



TODOS TUS MANDAMIENTOS SON VERDAD

TU REINO

DIRECCION:

Emilio Monjo
Apartado 5.145
41080 SEVILLA

EDITA:

Iglesia Presbiteriana Reformada

REDACCION:

c/ Huesca, 13
41006 SEVILLA

DEPOSITO LEGAL: SE-1645-92

MONTAJE E IMPRESION:

Editorial MAD, S.L.
[Plgno. Merka. c/ B](#) Naves 1 y 3
41500 ALCALA DE GUADAIRA
(Sevilla)

Esta revista se distribuye gratis. Si usted la aprecia, puede enviarnos un donativo para ayudar a su difusión.

INDICE Presentación 3

Todo el que quiera (Cap. II) 4 El

Segundo Mandamiento 8 Todo el que

quiera 8 La unidad de la Biblia

~ ~

Las traducciones vernáculas de la Biblia y la cultura 41

La Justificación

* Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso escrito de los Editores.

PRESENTACION

Seguimos. Gracias desde aquí a todos los que nos ayudan.

En este número continuamos con un nuevo capítulo del libro "Todo el que quiera". Hacemos nuestra la posición sobre la soberanía de Dios en la salvación del pecador que enseñó el Rev. Herman Hoeksema.

*Nos complace presentar a nuestros lectores a un autor de primera fila en el pensamiento reformado actual. Lo hacemos mediante la traducción de un capítulo y la introducción de su obra fundamental. El Rev. Rousas John Rushdoony, pastor retirado de la Iglesia Presbiteriana Ortodoxa, es presidente de la Fundación Chalcedon y trabajador incansable en defensa de la fe en la línea -como él mismo confiesa- de Cornelius Van Til. Autor de numerosas obras, resume sus planteamientos en *The Institutes of Biblical Law* (The Presbyterian and Reformed Publishing Company, 1973), que es un comentario a la Ley de Dios. Comenzamos con el capítulo dedicado al Segundo Mandamiento, luego seguiremos con la Introducción. La traducción la ha realizado el Dr. David Estrada, colaborador y amigo personal del autor.*

Creemos que el artículo del Dr. Edward J Young sobre la unidad de la Biblia, así como la conferencia del Dr. Estrada sobre la Biblia y la cultura suponen un campo de reflexión importante. Y esto es lo que buscamos: que el pueblo de Dios reflexione para que no perezca y se pierda por falta de entendimiento.

Nota: El libro de J.M. Canfield que propusimos en el número anterior, por olvido, carecía de referencia editorial. Para los interesados, estos son los datos:

Joseph M. Canfield. *The incredible Scofield and his book* (Ross House Books, P.O. Box 67 Vallecito, CA 95251 U.S.A.).

TU REINO

TODO EL QUE QUIERA

CAPITULO II

Inclinad vuestro oído, y venid a mí.

(Is. 55:3)

Seguimos tratando el tema: *"Todo el que quiera, puede venir"*. Sin embargo, antes de continuar, sería conveniente que considerásemos esas palabras más literalmente. Ya hemos dicho que están de acuerdo a las Escrituras, siempre que se entiendan en conformidad con ellas y se les dé el sentido bíblico preciso. Teniendo en cuenta, además, que no son una expresión literal completa, aunque se refieran posiblemente a Apocalipsis 22:17. Esto es algo común a muchos himnos de invitación: que usan declaraciones que sólo se encuentran parcialmente en la Escritura, o son presentadas fuera de su contexto; lo cual puede inducir a graves errores.

¿Qué se entiende por "todo el que quiera, puede venir"?

La implicación natural de esas palabras es, evidentemente, que todo el que quiera está autorizado y tiene el derecho a venir, no teniendo por qué temer a que sea rechazado. Con este significado estamos plenamente de acuerdo. Sin duda, nadie buscará sin encontrar, ni pedirá sin recibir, ni llamará en vano. Nadie que venga a Jesús encontrará el camino cerrado. No obstante, hay que preguntarse algo más: ¿por qué es esto así?, ¿cómo se puede explicar que todo el que quiera tiene el derecho a venir, y que puede estar seguro de que no será echado fuera?

La respuesta que dan muchos, y que refleja el significado atribuido generalmente a los himnos de invitación, es algo así como "que todos los hombres, sin excepción, tienen el dere

cho a venir, si lo usan y persisten en ello. Cristo murió por todos los hombres, en lo que se refiere a la intención de Dios, y, por lo tanto, obtuvo el derecho de venir a él para todos y cada uno. Además, todos tienen el poder para querer ir a Cristo, sólo necesitan usarlo correctamente. En su mano está el rechazar o aceptar a Cristo. Precisamente esto es lo que se les debe proclamar. Hay que decirles a todos que tienen el derecho y el poder de venir a Cristo, persuadiéndoles para que hagan la decisión correcta. Cristo ya hizo todo lo que estaba en su poder; ahora se encuentra a la puerta del corazón del hombre llamando; y ruega y pordiose a al pecador para que le deje entrar. La llave está dentro: Cristo no puede entrar, a menos que el pecador se lo conceda. La salvación es para todos, pero es el hombre quien tiene que tomarla".

Espero demostrar claramente que esa interpretación constituye un error pernicioso. Pernicioso y muy grave, porque con un tal Cristo que haya merecido la salvación para todos los hombres, sin excepción, pero que no pueda salvar realmente a ninguno, a menos que el pecador se lo permita, la salvación es, sencillamente, imposible. En contra de esa falsa doctrina, mantenemos que la gracia de Dios, cambiando el corazón del pecador, precede siempre al querer venir a Cristo. Ese querer es el fruto de dicha gracia. La voluntad perversa del pecador sólo puede querer venir a Cristo cuando la gracia eficaz e irresistible de Dios la cambia y la vuelve de raíz. Nadie dispone de esa voluntad en sí mismo. Es necesario pues, investigar lo que implica ese querer, y para ello, antes que nada, hay que saber a quién tiene que ir el pecador.

Alguno puede pensar que eso es muy simple: debemos ir a Jesús. Lo cual es correcto. Pero de ninguna manera será superfluo que se pregunte: ¿Y quién es este Jesús a quien se de

be venir? Si tenemos en cuenta la impresión que dejan muchos predicadores en nuestros días, Jesús tendría que ser la persona más popular del mundo. Qué otra cosa sería el que ofrece salvación de la muerte y las torturas del infierno, y llevarte a un cielo hermoso después de esta vida. Venir a él es lo más rentable: nadie paga un salario más alto. Además, no te obliga a nada: deja a tu solo criterio el que lo aceptes o no. En tu poder está el hacer una cosa u otra. Por si eso fuese poco, tienes la posibilidad de hacer tu decisión cuando te convenga, sólo te es necesario hacerla antes de morir. Realmente, ¿qué podría ser más atractivo para el hombre, que un Jesús así?, ¿qué adularía más al orgullo del pecador, que un Cristo que se encuentre a su merced para ser tomado o dejado? Sin duda, el pecador sentiría que le está haciendo un gran favor a Cristo por aceptarlo, y que es un hombre singularmente bueno al dejar que entre en su corazón; mucho más si se considera que otros hombres lo han rechazado. Por otro lado, pensaría que ha hecho el negocio de su vida, pues ha cambiado los servicios que obtenía del diablo por los del maravilloso nuevo contratado. Si fuese sólo un poco congruente, diría en su oración: "¡Oh! Dios, qué buena cosa es que yo no sea como los demás hombres, sino bueno en extremo, a tal punto de hacer posible que tú, por Cristo, me salves".

A simple vista, está claro que hay algo fundamentalmente falso en esta presentación de Jesús. Porque, en lo que se refiere a los hombres en su estado natural, no habrá para ellos alguien más impopular que el Cristo de la Biblia. Desde que Caín mató a Abel, hasta nuestros días, todo el mundo, como "mundo", siempre le ha aborrecido. Por eso mataron en la antigua dispensación a sus profetas y apedrearon a los que les fueron enviados de Dios para anunciarles a Cristo. Y cuando él mismo habitó entre nosotros, en los días de su carne, en sólo tres años de ministerio público levantó las iras y el rechazo contra su persona y obra, hasta el punto de echarlo como el más vil criminal y clavarlo en la cruz. El mismo nos declara que el mundo le aborrece y aborrecerá también a los suyos, y que su iglesia será siempre una manada peque

ña. Ante esto, es evidente que algo falla radicalmente en la presentación de un Jesús que le sea atractivo al hombre natural, y a quien cada uno tenga el poder de aceptar.

Entonces ¿qué? ¿A quién debemos ir?

La respuesta clave a esta pregunta es: ¡Tenemos que ir a DIOS!

Esta es la enseñanza de la Palabra de Dios. *"Mirad a mí, y sed salvos, todos los términos de la tierra, porque yo soy Dios, y no hay más. Por mí mismo hice juramento, de mi boca salió palabra en justicia, y no será revocada: Que a mí se doblará toda rodilla, y jurará toda lengua. Y se dirá de mí. Ciertamente en Yahvéh está la justicia y la fuerza; a él vendrán, y todos los que contra él se enardecen serán avergonzados" (Is. 45:22-24). "Inclinad vuestro oído, y venid a mí; oíd, y vivirá vuestra alma; y haré con vosotros pacto eterno, las misericordias firmes a David" (Is. 55:3). "Deje el impío su camino, y el hombre inicuo sus pensamientos, y vuélvase a Yahvéh, el cual tendrá de él misericordia, y al Dios nuestro, el cual será amplio en perdonar" (Is. 55:7). "Vuelve, oh Israel a Yahvéh tu Dios; porque por tu pecado has caído. Llevad con vosotros palabras de súplica, y volved a Yahvéh, y decidle: Quita toda iniquidad, y acepta el bien, y te ofreceremos ofrenda de nuestros labios" (Os. 14:1,2). "Por eso pues, ahora, dice Yahvéh, convertíos a mí con todo vuestro corazón, con ayuno y lloro y lamento" (Jl. 2:12). "Pero así dice Yahvéh a la casa de Israel: Buscadme, y viviréis. Buscad a Yahvéh, y vivid" (Am. 5:4, 6). El Señor Jesús nos enseña que él es el camino hacia la casa del Padre, y que ninguno va al Padre, sino por él (Jn. 14:6); y es plenamente capaz de salvar al que se acerca a Dios por medio de él (He. 7:25).*

Sí, tenemos que ir a Dios. *"Todo el que quiera, puede venir",* significa que *"todo el que quiera ir a DIOS, puede hacerlo".* Y tenemos que ir, no como un medio para obtener un fin, sino que el ir a él ES salvación; y vamos al Dios que es DIOS, es decir, no un dios cualquiera de nuestra imaginación (que siempre se

ría un ídolo), sino al Dios vivo y verdadero como se nos revela en su Palabra. Tenemos que ir al Dios que mora en luz inaccesible; que es luz, y no hay tinieblas en él; que es bueno, es decir, que es la plenitud de toda infinita perfección, justicia, gracia y verdad, y en cuya presencia hay plenitud de gozo y alegría para siempre. Al que es demasiado puro de ojos para mirar la iniquidad, que ama la justicia y aborrece al impío cada momento; al que es fuego consumidor. Al grande, al glorioso, al terrible DIOS. Tenemos que entrar en su bendita compañía, en los secretos de su amistad, en su más íntima comunión, para que moremos en su casa como amigos del Amigo, gustemos que él es bueno, le conozcamos como fuimos conocidos; verle cara a cara; caminar y hablar con él; amarle como fuimos amados; tener nuestro deleite en su voluntad y glorificar su nombre para siempre. Cierto que ser salvo es ser librado del infierno, pero que se entienda bien que la tortura del infierno es sentir la ira de Dios y estar dejados y separados de él para toda la eternidad. Ser salvo es, ciertamente, ir al cielo; y el cielo es un lugar hermoso, una casa gloriosa con muchas moradas, una nueva creación y una nueva Jerusalén, con calles de oro y puertas de perlas; pero nada de esto tiene valor si no entendemos que el corazón y la esencia de todo ello es que Dios, el Padre, está allí, y que caminaremos por siempre bajo la luz de su gloria que llena la ciudad. Porque la vida eterna es conocerle (Jn. 17:3). *"La vida sin Dios es muerte; buscar su rostro es el bien"*.

La situación de separación que supone el tener que "ir" a Dios, no era así en el principio. El hombre fue creado originalmente de tal manera que el verdadero conocimiento y la perfecta comunión con el Dios vivo eran su propia vida, y carecer de esa bendita comunión era no tener nada: sólo infierno y muerte. Su ser fue constituido de tal forma que su naturaleza estaba adaptada para llevar la imagen de Dios; para ser, en un sentido y medida de criatura, igual que Dios. Y no sólo eso, sino que fue investido con la imagen de Dios. Fue creado, pues, según la imagen de Dios: en verdadero conocimiento de él, en perfecta justicia, y santidad inmaculada. Por eso era capaz de conocer a Dios, tener

comunión, amarle y ser amado, y servirle en libertad con todo su corazón, con toda su mente y con todas sus fuerzas. En eso consistía la vida y la gloria del hombre.

Pero el hombre no consideró que esto fuese su gloria, y se apartó del Dios vivo. Desacreditó su Palabra y siguió la del diablo. Violó el pacto de Dios y quebrantó su mandamiento. Se propuso buscar su vida y gloria fuera del Dios vivo. Por ello se hizo culpable, objeto de la justa ira de Dios, condenado y sujeto a la muerte. La sentencia de muerte se cumplió sobre él: se convirtió en tinieblas, corrupto de mente y corazón, esclavo del pecado y del diablo, y enemigo de Dios. Esa es su miseria. Por eso ahora tiene que volver a Dios, al Dios vivo, y el venir a él es su salvación.

Ahora bien, ¿cómo iremos a Dios? No es posible. Porque somos culpables a causa de nuestro pecado, y sólo podemos incrementar nuestra culpa con las obras diarias, y hemos perdido todo derecho a morar en la casa del Padre. Estamos desterrados de su hogar y no tenemos derecho a regresar. No vamos a él porque está terriblemente airado con el pecado y con todos los que hacen iniquidad. ¿Cómo nos atreveremos a acercarnos al que es fuego consumidor?. No podemos ir porque somos corruptos por naturaleza, y el hombre natural es enemistad contra Dios. Con Dios está la luz eterna, y nosotros amamos más las tinieblas que la luz. A causa de nuestra necedad y aborrecimiento de Dios, no iremos a él porque buscamos la felicidad fuera suya en el camino de impiedad. ¿Cómo, pues, podremos acercarnos al Dios vivo y ser salvos? Esta es la respuesta: ¡Dios se ha revelado a sí mismo como el Dios de salvación a través de Jesucristo nuestro Señor! De manera que la respuesta a la pregunta de a quién tenemos que ir, no ha cambiado: tenemos que ir al Dios vivo; pero ahora toma nueva forma: tenemos que ir a través de Jesucristo, porque es capaz de salvar plenamente a todos los que se llegan a Dios por él. ¡Hay que venir a Jesús para ir a Dios!; porque Jesús es la revelación del Dios de nuestra salvación.

Permítanme enfatizar que es al Jesús de la Escritura al que tenemos que acudir, y no a cualquier otro Cristo de nuestra imaginación. Son muchos los modernos "Jesús" de fabricación humana: todos ellos caracterizados por el dato de que el pecador puede ir a los tales sin tener que renunciar al orgullo de su pecaminoso corazón. A uno de estos lo podemos llamar "el Gran Maestro"; cuando se predica a este Jesús se dice que sus enseñanzas son excelentes, especialmente las del sermón del monte, y que nosotros tenemos la bondad suficiente como para recibirlas y cumplirlas. Otro de esos Jesús podría ser "el Buen Ejemplo": que caminó iluminado para que los demás le siguieran; de ahí que debamos vivir siempre con este interrogante: ¿qué haría él en nuestro lugar? Tal vez nos topemos con "la Consciencia de Dios": este Jesús descubrió que el hombre es hijo de Dios y así lo reveló a sus hermanos. Por eso tenemos que creer en la fraternidad de Dios y establecer la fraternidad humana en el mundo. Hay que procurar un estilo de vida cristiano para todos. De tal índole es el reino que tenemos que construir en la tierra. Todos estos Jesús nos muestran lo bueno que somos, y qué poder tan grande tenemos para hacer el bien, y cómo está en nosotros el obrar por sí mismos en el favor y amor de Dios. ¡Toda esta zurrapa moderna, que alimenta el orgullo del pecador, nada tiene que ver con el Cristo de la Escritura!

Tenemos que acudir a Jesús, y éste no deja en nosotros nada excepto la confesión de que somos pecadores, culpables y corruptos; pecadores que deben y pueden ser salvos sólo por la gracia pura y soberana. El Cristo de la Biblia es el que vino al mundo, el Hijo de Dios, que nació de la virgen María como niño indefenso en el pesebre de Belén: la segunda persona de la Trinidad, carne de nuestra carne, hueso de nuestros huesos. El es quien habitó entre nosotros, y por su palabra y obra nos reveló al Padre, el Dios de nuestra salvación. El Cristo de la Escritura es el que murió en la cruz del Calvario, no por sus principios morales o sociales, no como un noble ejemplo para que le imitásemos, sino porque había sido entregado por nuestras transgresiones. Puso ante Dios el perfecto sacri-

ficio por el pecado en nuestro lugar, y dio plena satisfacción a la justicia divina por todas nuestras transgresiones. El es quien resucitó al tercer día para nuestra justificación, levantándose a una vida gloriosa, trascendente y victoriosa; la muerte ya no tiene más dominio sobre él. Ascendió a lo alto, y fue exaltado a la diestra de Dios, y recibió todo poder en el cielo y sobre la tierra, recibiendo la promesa del Espíritu. El es el Espíritu vivificante, el Salvador, el Señor Todopoderoso, que tiene la prerrogativa y el poder de salvar a los pecadores, es decir, de llevarlos al Dios vivo, de introducirlos en la casa del Padre para que tengan vida, y la tengan más abundante que nunca. En él contemplamos al Reconciliador, al Justificador del impío, que no nos imputa iniquidad. El es el Pan de vida que necesitamos comer; la Fuente de agua viva de la que tenemos que beber; El es el Camino al Padre, ¡ir a Cristo es ir a Dios a través de él!

Mas, ¿quién quiere ir a Dios?

¿Lo hará el hombre natural? ¿ese del que la Escritura dice que está muerto en sus delitos y pecados? (EL 2:1); ¿que es y ama las tinieblas más que la luz, a la cual aborrece y no quiere venir a ella? (EL 5:8. Jn. 3:19,20); ¿que no busca a Dios ni hay temor de Dios delante de sus ojos, y cuya mente es enemistad contra Dios? (Ro. 3:11,18; 8:7). ¿Tendrá ese tal hombre el querer para ir a Dios por Jesucristo? ¡Jamás! Nunca irá al Dios vivo por sí mismo.

Sin embargo, eso no quita que sea plenamente cierto y seguro que "todo *el que quiera, puede venir*". Porque el que tiene sed del Dios vivo, ya ha sido guiado por el Padre. Y si alguno quiere ir a Dios a través de Cristo, es porque su mente ya ha sido iluminada y su voluntad cambiada de forma maravillosa por la poderosa gracia de Dios, el cual llama a las cosas que no son como si fuesen, y da vida a los muertos. Que nadie dude de ser recibido, porque Cristo mismo lo asegura: "*Todo lo que el Padre me da, vendrá a mí, y al que a mí viene, no le echo fuera*".

EL SEGUNDO MANDAMIENTO

1. El acercamiento legítimo a Dios

"No te harás imagen ni ninguna semejanza de lo que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen, y hago misericordia a millares, a los que me aman y guardan mis mandamientos". (Ex. 20: 4-6: cfr. Dt. 5: 8-10).

En un sentido amplio el primer mandamiento prohíbe la idolatría. No puede haber otro Dios mas que el Señor. Los otros dioses son hechura humana para sustituir al verdadero Dios. Como observara Ingram, "los otros dioses de los que deberíamos preocuparnos -y tal como ha sido siempre el caso- se encuentran en la sede de los gobiernos temporales y humanos".¹ La definición bíblica de idolatría obviamente es muy amplia; así, afirma San Pablo, que "ningún avaro, que es idólatra, tiene herencia en el reino de Cristo y de Dios" (EL 5:5). De nuevo en Colosenses 3:5 se dice que "la avaricia es idolatría". Según Lenski, "cierto sacerdote católico declaraba que en sus largos años de ministerio, la gente le hizo confesión de toda clase de pecados y de crímenes, pero nunca del pecado de avaricia".²

Así, pues, al analizar el segundo mandamiento, debemos decir, primeramente, que el

recurso a los ídolos e imágenes en el culto está estrictamente prohibido. Esto claramente se desprende de Levítico 26:1-2:

"No haréis para vosotros ídolos, ni escultura, ni os levantaréis estatua, ni pondréis en vuestra tierra piedra pintada para inclinarse a ella: porque yo soy Jehová vuestro Dios. Guardad mis días de reposo, y tened en reverencia mi santuario, Yo Jehová".

También en Levítico 19:4 se ordena:

"No os volveréis a los ídolos, ni haréis para vosotros dioses de fundición. Yo Jehová vuestro Dios "

En otros pasajes de legislación bíblica se lee:

"Y Jehová dijo a Moisés: Así dirás a los hijos de Israel: vosotros habéis visto que he hablado desde el cielo con vosotros. No hagáis conmigo dioses de plata, ni dioses de oro os haréis. Altar de tierra harás para mí, y sacrificarás sobre él tus holocaustos y tus ofrendas de paz, tus ovejas y tus vacas; en todo lugar donde yo hiciere que esté la memoria de mi nombre, vendré a ti y te bendeciré. Y si me hicieres altar de piedras, no las labres de cantería; porque si alzares herramienta sobre él, lo profanarás. No subirás por grada a mi altar, para que tu desnudez no se descubra junto a él" (Ex. 20: 22-26).

¹ Ingram, *World Under God's Law*, p. 33.

²

R.C.11. Lenski, *The Interpretation of St. Paul's Epistles to the Colossians, to the Thessalonians, to Timothy, to Titus and to Filemon*, Wartburg Press, Columbus, Ohio, (1937) 1946, p. 158.

"Guardad, pues, mucho vuestras almas; pues ninguna figura visteis el día que Jehová habló con vosotros de en medio del fuego; para que no os corrompáis y hagáis para vosotros escultura, imagen de figura alguna, efigie de varón o hembra, figura de animal alguno que está en la tierra, figura de ave alguna alada que vuele por el aire, figura de ningún animal que se arrastre sobre la tierra, figura de pez alguno que haya en el agua debajo de la tierra. No sea que alces tus ojos al cielo, y viendo el sol y la luna y las estrellas, y todo el ejército del cielo, seas impulsado, y te inclines a ellos y les sirvas; porque Jehová tu Dios los ha concedido a todos los pueblos debajo de todos los cielos. Pero a vosotros Jehová os tomó, y os ha sacado del horno de hierro, de Egipto, para que seáis el pueblo de su heredad como en este día. Y Jehová se enojó contra mí por causa de vosotros, y juró que yo no pasaría el Jordán, ni entraría en la buena tierra que Jehová tu Dios te da por heredad. Así que yo voy a morir en esta tierra, y no pasare el Jordán; mas vosotros pasaréis, y poseeréis aquella buena tierra. Guardaos, no os olvidéis del pacto de Jehová vuestro Dios, que el estableció con vosotros, y no os hagáis escultura o imagen de ninguna cosa que Jehová tu Dios te ha prohibido. Porque Jehová tu Dios es fuego consumidor, Dios celoso" (Dt. 4:15-24).

"Guardaos, pues, que vuestro corazón no se infatúe, y os apartéis y sirváis a dioses ajenos, y os inclinéis a ellos; y se encienda el furor de Jehová sobre vosotros, y cierre los cielos, y no haya lluvia, ni la tierra dé su fruto, y perezcaís pronto de la buena tierra que os da Jehová" (Dt. 11:16-17).

"Maldito el hombre que hiciere escultura o imagen de fundición, abominación a Jehová, obra de mano de artífice. y la pusiere en oculto. Y todo el pueblo responderá y dirá: Amén" (Dt. 27,15).

Esta ley no prohíbe el grabado, la pintura o el arte en general. En la vestimenta del sacer

dote, por ejemplo, se representaban granadas (Ex. 28:33-34; 37:7); en los dos extremos del propiciatorio había dos querubines de oro (Ex. 25:18-22; 37:70), y la totalidad del santuario se hallaba profusamente ornamentado. No es el uso religioso de tales cosas que se prohíbe, ya que tanto las granadas como los querubines desempeñaban una función religiosa, sino que lo que se prohíbe rotundamente es su utilización no autorizada, o su uso como medio de acceso a Dios. No pueden ser "ayudas" para el culto; el hombre no necesita de otras asistencias para el culto mas que las que ha dispuesto Dios mismo.

Así, pues, en el primer mandamiento de un modo general se proscribía la idolatría; mientras que en el segundo la prohibición de una manera más específica se centra en el tema del culto. El hombre debe acercarse a Dios en los términos que el mismo Dios ha dispuesto; no puede haber otra mediación entre el hombre y Dios mas que la que Dios ha dispuesto.

El fundamento de la idolatría es muy lógico. Como ha observado cierto autor con referencia a los ídolos hindúes, el propósito de los ídolos es el de inculcar conceptos abstractos en las mentes sencillas. El dios que se representa con muchas manos simboliza la omnipotencia del ser supremo, y los muchos ojos apuntan a la omnisciencia, y así sucesivamente. Este es un recurso lógico e inteligente, pero completamente equivocado. Está prohibido por Dios, pues le deshonor y le niega la dignidad. Ha sido también la causa de decadencia social y de depravación personal. Allí donde el hombre establece su propio modo de acercamiento a Dios, termina afirmando su propia voluntad, sus concupiscencias y a sí mismo como dios. Si los términos del acercamiento a Dios vienen decididos por el hombre, también los modos de vida y de prosperidad serán decididos por el hombre y no por Dios. Sin embargo la iniciativa pertenece enteramente a Dios y, en consecuencia, el único acercamiento legítimo a Dios viene marcado por el camino que él mismo ha dispuesto y según las disposiciones de su propia gracia. Este es, pues, el segundo aspecto del segundo mandamiento: el legítimo acercamiento a Dios es

según lo ordenado por Dios mismo. Es por esto que el altar había de ser de piedra natural y no de obra humana; es por esto que el sacerdote había de cubrirse de su desnudez: la totalidad de su vestimenta había de ser acorde con su función de mediación otorgada por Dios mismo. En tanto que el orden del culto había de mostrar la obra mediadora de Cristo, en el acercamiento a Dios dispuesto por Dios mismo, no cabía posibilidad alguna de desviación, so pena de caer ciertamente en apostasía.

Un tercer aspecto de esta ley es el siguiente: así como de un modo rotundo y literal se prohíbe la idolatría, así también de una manera literal y rotunda se asocia la bendición y la maldición con la ley. Esto claramente se pone de relieve en la formulación del mandamiento. Aparece con toda nitidez en Levítico 26; en los versículos 1-3 se prohíbe la idolatría, se ordena guardar el Día del Señor, se exige reverencia para el santuario y de un modo general se encierra el llamamiento de andar en los mandamientos y estatutos del Señor. En los versículos 44-46 se describen de un modo literal y real las consecuencias. Una ley sumamente literal tiene también consecuencias de realidad literal. Tanto la obediencia como la desobediencia generan resultados y consecuencias de histórica trascendencia.

En suma, pues: la religión, la verdadera religión, no es asunto de mera elección voluntaria exenta de consecuencias. Supone una exigencia divina y el fracaso en el cumplimiento de sus demandas acarrea juicio. La asunción de que el hombre es libre para adorar o no adorar, sin que ello revista consecuencias radicales para la sociedad, entraña la negación del significado mismo de la fe bíblica. La vida de una sociedad es su religión, y si tal religión es falsa dicha sociedad se encamina a su propia destrucción. Remarcables y notorias bendiciones materiales se asocian a la obediencia; pero, por otro lado, en Levítico 26:23-24, se dice: "Y si con estas cosas no fuereis corregidos, sino que anduviereis conmigo en oposición, yo también procederé en contra de vosotros, y os heriré aún siete veces por vuestros pecados". No es, pues,

la obediencia cuestión baladí: es una cuestión de vida o muerte.

En cuarto lugar, el bienestar social requiere la prohibición de la idolatría, pues su tolerancia implica un suicidio social. La idolatría, en consecuencia, no es sólo punible por ley, en tanto que socialmente lesiva, sino que de hecho es una ofensa capital. Constituye una traición al Rey Soberano, al Dios Todopoderoso.

"Cuando se hallare en medio de ti, en alguna de tus ciudades que Jehová tu Dios te da, hombre o mujer que haya hecho mal ante los ojos de Jehová tu Dios traspasando su pacto, que hubiere ido y servido a dioses ajenos, y se hubiere inclinado a ellos, ya sea al sol, o a la luna, o a todo el ejército del cielo, lo cual yo he prohibido: y te fuere dado aviso, y después que oyeres bien, la cosa pareciere de verdad cierta, que tal abominación ha sido hecha en Israel: entonces sacarás a tus puertas al hombre o a la mujer que hubiere hecho esta mala cosa, sea hombre o mujer, y los apedrearás, y así morirán. Por dicho de dos o tres testigos morirá el que hubiere de morir: no morirá por el dicho de un solo testigo. La mano de los testigos caerá primero sobre él para matarlo, y después la mano de todo el pueblo; así quitarás el mal de en medio de ti" (Dt. 17:2-7).

Para la mente moderna, la traición al estado es lógicamente punible con la pena capital, pero no lo es, sin embargo, la traición a Dios. Ningún orden legal puede sobrevivir si no defiende lo más esencial de sus creencias con rigurosas sanciones. El orden legal del humanismo no lleva más que a la anarquía. Carente de absolutos, el orden legal humanista tolera todo aquello que niega los principios absolutos, a la par que mantiene una lucha abierta contra la fe bíblica. En última instancia, la única ley del humanismo es esta: no hay más ley que la de la autoafirmación; y que equivale a un "haz lo que quieras". El resultado lo tenemos, por ejemplo, en el arrogante desprecio por la ley que encierra la andanada del Riverside County President Committee (California), de

1968, en defensa de Eldridge Cleaver para la candidatura de la presidencia de los Estados Unidos. Eldridge Cleaver, "ministro de información" de los panteras negras y candidato del Peace and Freedom Party, es parcialmente descrito en estos términos: "Fijaos en Eldridge Cleaver. Su "historia americana" se cuenta rápidamente en pocas palabras. Primeramente, en sus primeros años, pasó desapercibido -un niño de los barrios marginados de Little Rock. Después se convirtió en la pesadilla de las fuerzas del orden; en 1954 fue detenido, por primera vez, a la edad de 18 años, por consumo de marihuana. Después vino a ser un sujeto violento cuando fue encarcelado por segunda vez en 1958, por interrumpir el pacífico sueño de las diosas de raza blanca de un suburbio de Los Angeles. Más tarde, en su hermosa trayectoria y contra todo pronóstico, culminó su peculiar carrera humana, ¿qué llegó a ser? Un prisionero político, en una nación que no pretende saber ni tan siquiera el sentido de estas palabras".³

El modo como el comité describe un caso de violación pone de relieve un desprecio absoluto del orden legal bíblico. La tolerancia de un orden legal extraño constituye un apoyo real del mismo: es una justificación a la existencia de tal orden legal extraño, y una condena a muerte del sistema legal establecido.

Sir Patrick Devlin ha señalado el dilema actual de la ley en estos términos:

"Pienso que es claro que la ley criminal, tal como la conocemos, se fundamenta en un principio de moralidad. En un determinado número de crímenes su función se limita a la de hacer respetar el principio moral y nada más. La ley, tanto criminal como civil, pretende hablar de un modo general sobre la moralidad y la inmoralidad. ¿De

dónde deriva su autoridad para tal cosa, y en qué se fundamenta el principio moral que hace cumplir? Sin lugar a dudas, y tal como evidencia la historia, tanto lo uno como lo otro se fundamenta en la enseñanza cristiana. Pero creo que tiene razón aquel que con estricta lógica afirma que la ley ya no puede descansar en doctrinas sobre las cuales los ciudadanos tienen el derecho a no creer. Es necesario, pues, encontrar otra fuente".

La crisis legal se origina por el hecho de que la ley de la civilización occidental ha sido la ley cristiana, pero ahora se ve suplantada por una creciente fe humanista. La antigua ley, en consecuencia, no es entendida, no es obedecida, ni se hace cumplir. La "nueva" ley es la ley de cada individuo, y cada vez más lleva al anarquismo y al totalitarismo. La ley, dice Devlin, "no es operativa en temas de moralidad en los que la comunidad en su totalidad no está imbuida de un sentido de pecado: la ley cuelga de un peso por el que no fue diseñado y por el que puede torcerse definitivamente". Por otro lado, añade Devlin:

"El individuo que acepta que la moralidad es necesaria para la sociedad debe apoyar el empleo de aquellos instrumentos sin los cuales la moralidad no puede mantenerse. Los instrumentos son dos: la enseñanza, que es la doctrina, y la puesta en vigor, que es la ley. Si la moralidad pudiera ser enseñada sobre la simple base de que es necesaria para la sociedad, no habría necesidad social de la religión ya que podría ser relegada a lo puramente personal. Pero la moralidad no puede ser enseñada de esta manera. La lealtad tampoco puede ser enseñada de este modo. Ninguna sociedad ha podido todavía solucionar el problema de enseñar una moralidad sin la religión. Así,

3 Peace and Freedom Party, Riverside County Cleaver for President Committee. *Eldridge Cleaver for President*, Riverside, California, 1969. Para más información sobre Cleaver, véase *Peace and Freedom News*, Special Issue (May 5, 1968), Berkeley, California.

4 Sir Patrick Devlin, *The Enforcement of Morals*, Maccabean Lecture in Jurisprudence of the British Academy, 1959. Oxford University Press, London, 1959, 1962, p. 9.

pues, la ley debe fundamentarse en los principios de la moralidad, y dentro de lo posible, debe ponerlos en vigor, y no por el simple hecho de que sean los principios morales de la mayoría de nosotros, o por que hayan sido enseñados por la Iglesia establecida, sino en razón de la obligatoriedad que se deriva del hecho de que sin la ayuda de la enseñanza cristiana la ley fracasará".⁵

Resumiendo: las leyes de una sociedad no pueden elevar a la gente por encima del nivel de la religión y la moralidad de la propia gente y de la propia sociedad. La gente no puede legislar por encima de su propio nivel. Si realmente se mantiene la fe cristiana, podrá instaurarse y mantenerse la ley y el orden de la piedad. Si se trata de una fe humanista, la gente traicionará cualquier orden legal que no tolere su propia autoafirmación e irresponsabilidad.

Esta pregunta es, pues, realmente básica: ¿Qué es lo que de hecho constituye una traición a la cultura? ¿La idolatría, es decir, la traición a Dios o la traición al estado? ¿Cuál es el principio fundamental del orden, la base necesaria para la existencia y salvación del hombre: Dios o el estado? La traición al estado es un concepto utilizado para destruir al pueblo creyente tal como ha sucedido en los estados marxistas. En el artículo 111 y sección 3, de la Constitución norteamericana, la traición viene definida en términos estrictos y cautelosos, pero ¿qué diremos cuando el enemigo del ciudadano viene a ser el propio estado que se vuelve en un traidor de la misma Constitución? Para el cristiano es la idolatría que, por encima de todo, constituye la gran traición al orden social.

En quinto lugar, hemos visto que la idolatría se puede definir en un sentido estricto, y también, en un sentido amplio, como codicia. La idolatría supone siempre un intento por parte del hombre a dejarse guiar por sí mismo, y no por la ley escrita de Dios. Esto suele hacerse de

una manera piadosa y devota. Muchos padres son pecaminosamente pacientes e indulgentes con la amoralidad de sus hijos; en otros casos el marido lo es con la esposa, o la esposa con el marido. Se acaricia siempre la esperanza de que de algún modo milagroso Dios corregirá a los descarriados. "Estamos en constante oración", afirman, y añaden: "con Dios todas las cosas son posibles". Pero aquí se encierra una pecaminosa y horrenda arrogancia. Ciertamente todas las cosas son posibles para con Dios, pero no podemos vivir con lo que Dios pueda hacer, sino en términos de lo que la palabra de Su ley requiere en el presente. Por mucho que se encubra en un manto de piedad, eso de esperar en la conversión de los familiares y vivir en la esperanza de que así sucederá, de hecho no es más que una pecaminosa sustitución de la obediencia debida a Dios y una falta de aceptación de la realidad dada por Dios mismo. Con este proceder hacemos de la esperanza nuestra palabra de ley y vaciamos de contenido la ley de Dios. Viene al caso las palabras de Samuel a Saúl al decirle: "Porque como pecado de adivinación es la rebelión, y como ídolos e idolatría la obstinación" (1 S. 15:23). No estamos autorizados a llamar a nuestra testarudez y rebelión con otro nombre mas que el de pecado.

Así, pues, el único acercamiento lícito a Dios es el que El mismo ha provisto; y este camino se sintetiza en la persona de Jesucristo. Cualquier otro camino es idolatría -por más que sea ofrecido en nombre del Señor-.

2. El trono de la ley

En Exodo 25-31; 35,4-39,43 se contienen las disposiciones para la construcción del tabernáculo -la tienda de reunión-: Y harán un santuario para mí, y habitaré en medio de ellos. Conforme a todo lo que yo te muestre, el diseño del tabernáculo, y el diseño de todos sus utensilios, así lo haréis" (Ex. 25:8-9). Este modelo, sin variación alguna, había de ser observado es

5 *Ibid.*, p. 25.

trictamente. Cuando el templo ideal o simbólico del futuro -el del reino de Cristo- es descrito en el libro de Ezequiel, vemos cómo nuevamente se insiste en la fidelidad al diseño (Ez. 43:10). Este énfasis en el carácter absoluto del modelo lo encontramos repetido en Hebreos 8,5; 9,23.

Así, pues, el primer diseño del tabernáculo fue dado por Dios, y es enteramente obra suya. J. Edgar Park lo considera como obra humana: "como la respuesta del hombre a Dios". "Así como el Creador hizo la tierra para morada humana, así también el hombre ha de hacer una morada para el Creador". Park no ve esto como un narrativo histórico ni como un evento de revelación.⁶ Esta es una idea atractiva, pero no es correcta. Tanto el modelo como los materiales vienen dispuestos por Dios, y de sus súbditos se espera la obediencia. Cuando unos súbditos edifican un palacio para su monarca, no lo hacen como "respuesta", sino en obediencia al rey.

Esto nos lleva al segundo aspecto de la ley del santuario y que tiene que ver con el tabernáculo. El tabernáculo es algo más que una tienda de reunión: "es el palacio del Rey donde el pueblo le rinde homenaje".⁷ En este punto se aprecia una falacia muy notoria en el enfoque eclesiástico. Algunos eruditos bíblicos honestos, aún manteniendo los aspectos fundamentales de la fe, comparten, sin embargo, la creencia moderna de que la religión es una cuestión eclesiástica. En el análisis que hacen de la tipología y el simbolismo del tabernáculo, el énfasis se centra en el culto eclesiástico.⁸ Esta reducción de la religión a lo eclesiástico es una herejía moderna. La esfera de la religión, al igual que el ámbito del santuario, comprendían la totalidad de la vida. El tabernáculo era el palacio del Dios Rey, el Señor del pacto de Israel, y desde el mismo ejercía su reinado absoluto sobre la nación. Israel se presentaba a este palacio, no sólo para la adoración, sino también

para recibir los mandamientos que habían de regir en todos los aspectos y esferas de la vida.

En tercer lugar, y esto es consecuencia de lo dicho: sólo podía haber un santuario, pues sólo hay un solo Dios verdadero, un solo trono y una sola y única esfera de gobierno. En tanto que sólo había una ley en el ámbito de la creación divina, existía únicamente una fuente legal: el palacio. Desde la perspectiva eclesiástica, resulta difícil considerar el tabernáculo como el palacio o morada de Dios. Para la mentalidad de corte eclesiástico el tabernáculo era esencialmente un lugar de culto. Un breve instante de reflexión servirá para clarificar este punto. La ley exigía a los varones presentarse tres veces al año en el templo:

"Tres veces en el año me celebrareis fiesta" (Ex. 23:14). "Tres veces en el año se presentará todo varón delante de Jehová el Señor" (Ex. 23:17). "Tres veces en el año se presentará todo varón tuyo delante de Jehová el Señor, Dios de Israel" (Ex. 34:23).

Apelando a Levítico 23:4, se objetará que estas tres fiestas se describen como "convocaciones santas", que de un modo directo hacen referencia al culto. Sin embargo, es un serio error vincular la santidad con el culto. De por sí el culto no es santo, y en ocasiones puede ser incluso blasfemo. La santidad no se refiere al culto, sino a Dios, a su ser y a sus modos de ser-. Por consiguiente, toda actividad piadosa, ya sea en el hogar, en el campo, en el juzgado, en la iglesia o en la escuela, es una actividad santa. El punto de vista "medieval", aunque en parte adulterado por el neoplatonismo, era más bíblico que el concepto moderno de estado como organismo profano y secular es decir, alejado del palacio de Dios y desconectado de lo Divino. En tanto que el monarca ostentaba la representación del ministerio divino de justicia y gobernaba como vicejefarca de Cristo Rey, el

6 J. Edgar Park, "Exodus", in *The Interpreter's Bible*, 1, 1021.

7 Vos, G., *Biblical Theology*, p. 168.

8 Véase W.G. Moorehead, *The Tabernacle*, Kregel, Grand Rapids, Mich. 1895, 1957.

cargo de monarca era considerado como un misterio santo. En palabras de Otto von Simson:

"De hecho el rey era imagen de Cristo. El rito sacramental de la coronación hacia de él un *Christus Domini*: no sólo una persona con rango episcopal, sino también una imagen del mismo Cristo. En palabras del profesor Kantorowicz: 'por este rito el nuevo gobierno se vinculaba al gobierno divino y al de Cristo - el verdadero gobernador del mundo; y las imágenes del rey y de Cristo se aunaban en el mayor grado posible'. Tales representaciones dramáticas del significado de la monarquía no se reservaban únicamente para el día de la coronación. En las grandes festividades religiosas del año, 'el día de la exaltación real se hacía coincidir con la exaltación de Cristo... para así, de este modo, poder destacar el reino terreno a la luz del trasfondo del reinado de Cristo'. En la Francia de los Capetos, así como en otros lugares, estos festivales religiosos constituían la ocasión festiva de la coronación del rey; y en tanto que las asambleas políticas de la provincia tenían lugar también durante estas festividades, la estrecha vinculación de las dos esferas se enfatizaba con representaciones litúrgicas que acentuaban la dignidad sacerdotal de la realeza. Lo que a nuestros ojos puede aparecer como espectáculo festivo, de hecho era algo que tenía tanto una significación sacramental como constitucional. Fue precisamente esta unción del rey como *Christus Domini* que elevó al monarca por encima de los duques más poderosos. En las controversias políticas de principios del siglo doce este hecho es aducido una y otra vez".⁹

Sin embargo, por el concepto neoplatónico de continuidad, tendente a la identificación del ser divino con el monarca, se cayó en el culto al gobernante. En términos de la discontinuidad

bíblica del ser entre Dios y el hombre, la tipología del rey como vicejerarca¹⁰ debe mantenerse. La tipología no puede transformarse en una idea continuista.

Así, pues, primaria y esencialmente, la santidad tiene que ver con Dios; y, en segundo lugar, con todas las cosas realizadas en su nombre, en conformidad con su palabra y para su gloria. Todas las cosas fueron creadas por Dios completamente buenas; son, pues, santas: dedicadas y separadas para su servicio. Como resultado de la caída, el hombre muestra una naturaleza profana. La meta de la redención es la restauración -la recreación- del universo a la santidad, con la consiguiente separación del reprobado, o cananita, "de la casa de Jehová de los ejércitos" (Zac. 14:20-21).

El tabernáculo era el palacio de Dios; era el santuario en tanto que constituía la morada o palacio de Dios. En el desierto y en los primeros tiempos, Dios hizo su "palacio" al modo de las moradas de los hombres, es decir: en una tienda. Fue más tarde, con David, que el pueblo llegó a pecar de la gran diferencia que había de existir entre sus casas y la casa de Dios, y que por aquel entonces todavía era una tienda (2 S. 7: 2). La edificación del templo -casa o palacio de Dios, fue aplazada por Dios mismo hasta el reinado de Salomón (2 S. 7:4-29).

Tanto el tabernáculo, como después el templo, fueron, por encima de todo, morada o palacio, y no lugar de culto. El culto era local y !! se ubicaba en la familia. Era en el hogar, y no en el santuario, donde se guardaba el sábado, o día del Señor. Considerar el tabernáculo y el templo como estructuras eclesiales es resultado de una mala lectura de la Biblia. El que hubiera culto en el templo no altera este hecho. El culto 'a Dios se celebraba en todo lugar: en la matanza de cualquier animal, la sangre era derramada' en señal de adoración. Antes de una batalla se

9 Otto von Simson, *The Gothic Cathedral, Origins of Gothic Architecture and the Medieval Concept of Order*. Bollingen Series XVIII, revised edition, Pantheon Books, New York, 1962, 1965, p. 138.

10 El término que utiliza el autor es el de vicegerent.

ofrecían oraciones y sacrificios. El pecado de Saúl fue el de no haber esperado a Samuel para la celebración de la ofrenda (1 S. 13). El lugar normal de culto era el hogar, donde se observaba el Día del Señor.

Ha de decirse, en cuarto lugar, que el tabernáculo no tiene en la iglesia su contrapunto. Con la muerte de Cristo el velo del templo se rasgó en dos; con esto se declaraba el fin del templo como palacio o morada de Dios (Mt. 27:51). El nuevo templo es Jesucristo, el verdadero templo edificado con su resurrección (Mt. 26:61; 27:40; Jn. 2:19-721, etc.). En cierto sentido, los creyentes, por morar en ellos el Espíritu Santo, son templo de Dios (1 Co. 3:16-17); como lo es también la iglesia, de la que se dice que es "casa de Dios" (1 Ti. 3:15; 1 P. 4:17). Pero la "iglesia" así designada no es un habitáculo o estructura visible, sino la totalidad de la congregación visible: la iglesia de Cristo. El templo, o más estrictamente, el tabernáculo, tiene en Cristo su cumplimiento; de modo que el verdadero lugar santísimo permanece ahora abierto al creyente "por la sangre de Jesucristo", y el pueblo del pacto tiene ahora libertad para entrar en el trono (He. 10:19-22).

El tabernáculo constaba de tres espacios. Primeramente había el patio, separado con cercas, pero de cielo abierto: al mismo sólo tenía acceso el pueblo del pacto. La segunda estancia estaba únicamente abierta a los sacerdotes, y aunque velada, su iluminación era muy suave. El tercer espacio era el del lugar santísimo: velado y oscuro y al que sólo una vez al año tenía acceso el sumo sacerdote. En el cielo Dios mora como soberano del universo; en el tabernáculo Dios, "en su condescendiente gracia" mora como soberano del pueblo de la alianza. ¹¹

En la Encarnación, la presencia divina del tabernáculo asume nueva realidad en Jesucristo, el Dios hombre. En la Ascensión, el Espíritu

Santo continua la obra de gobierno divino. De ningún modo puede marginarse al Espíritu Santo de todo lo que atañe a la ley y al gobierno. Con Cristo, sin embargo, se inaugura un nuevo estadio en el gobierno de Dios. El santuario celeste, el trono del mundo, vino a ser el trono de Cristo, que ahora reina para poner a sus enemigos debajo de sus pies (1 Co. 15:25). Y así se cumple aquella triunfante profecía de que "los reinos del mundo han venido a ser de nuestro Señor y de su Cristo; y él reinará por los siglos de los siglos" (Ap. 11:15). En conformidad con este propósito, Jesucristo dice a los hijos de la alianza: "Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id y haced discípulos a todas las naciones..." (Mt. 28:18-19). Bajo el imperio de Cristo la iglesia es enviada a las naciones para someter al mundo a su reinado.

Como quinta consideración debe indicarse que en el lugar santísimo el trono de Dios es la ley. Con gran claridad remarca Fairbairn:

"La relación que ahora se indica entre la revelación de la ley en un sentido mas estricto, y la estructura y uso de la sagrada morada, se destaca de modo sobresaliente en la descripción que se hace del tabernáculo. Después de mencionarse las diferentes clases de material, se hace referencia al arca de la alianza -o repositorio del Decálogo, como también podría llamarse-; y que era como una especie de cofre para guardar las tablas de la ley, y como tal era considerado como la sede misma, o trono, desde el cual Jehová manifestaba su presencia y su gloria (Ex. 25:2,9,40, etc.). Constituía, pues, la pieza más sacra del mobiliario del tabernáculo -el centro mismo desde el cual la comunión del hombre con Dios había de llevarse a término de la cual derivaría su carácter esencial".¹

El arca contenía el tratado, el pacto de la alianza entre Dios y el hombre. Así, pues, el

¹¹ Oehler, *Theology of the Old Testament*, p. 254 ss.

¹² Fairbairn, *The Revelation of Law in Scripture*, p. 136.

arca era el repositorio de la ley y simbolizaba la ley. La promulgación de la ley era manifestación de la gracia de Dios para con el pueblo de la alianza, y su trono era aquella misma ley. La ley declara la justicia y rectitud de Dios y pormenoriza los detalles y principios de su gobierno. El significado central del arca ha de verse bajo el prisma de la ley. "Sin duda alguna, el contenido propio del arca eran las dos tablas de la alianza, y fue construida con el propósito específico de ser el repositorio de las dos tablas".¹³ El arca no era un mero asiento, sino que era más concretamente un cofre, y la atención recaía en el contenido del cofre: en la alianza entre Dios y el hombre como fundamento del gobierno de Dios y trono de su reinado. Constituiría, pues, una violencia radical al reinado de Cristo si se desvinculara a la ley de su reinado, o se contemplara su obra como el fin de la ley.

Dios no hizo del altar su trono. El altar era importante en tanto que proclamaba la redención: el principio de una nueva vida para el pueblo de Dios. La meta de la redención es el gobierno de Dios sobre un reino enteramente sometido a la ley de la alianza y con acatamiento gozoso. Esta sumisión gozosa a la ley se manifestó plenamente en Jesús, quien dijo: "He aquí que vengo, oh Dios, para hacer tu voluntad" (He. 10:7). Como rey, Jesús gobierna en términos de una ley que él mismo promulgó y cumplió.

El tabernáculo, pues, tiene una significación central en el tema de la ley bíblica: pone de manifiesto que el trono de Dios es su ley; a la par que declara que el trono de la ley gobierna el mundo. Es una fe truncada y defectuosa la que no va más allá del altar. El altar significa redención; proclama, en consecuencia, el renacimiento del creyente. Pero, ¿para que ha servir este renacimiento? Sin el aspecto de la ley se

niega a la vida el sentido y propósito del nuevo nacimiento. No debe, pues, sorprender que una fe centrada en el altar sea al mismo tiempo una fe centrada en el cielo y en el arrebatamiento, más que en Dios; busca una huida del mundo más que la búsqueda del cumplimiento del llamamiento y observancia de la ley en el mundo. Ignora el trono.

3. El altar y la pena capital

En la ley se hacía provisión para un altar. La primera referencia sobre el altar la encontramos en Exodo 20:22-26. De hecho se trata de un altar de materiales naturales y de uso temporal hasta la construcción del definitivo. Este altar no obedecía a diseño humano, "ya que no había de representar a la criatura, sino que había de ser el lugar en el que Dios había de tener comunión con el hombre. Y por este motivo el tabernáculo había de construirse con el mismo material de la tierra: de barro o de piedras".¹⁴

El diseño divino para el altar sería dado más tarde como parte de la ley del tabernáculo (Ex. 27:18;38:1-7).¹⁵ Se construyó de madera de acacia, totalmente recubierta de bronce, de cinco codos de longitud, cinco de anchura y tres de altura.¹⁶

Evidentemente, el altar encerraba una gran significación religiosa. El sacrificio ponía de manifiesto el tema de la redención, el método de Dios para que el hombre pecador pudiera obtener la salvación. Este es, evidentemente, el significado primordial y central del altar. Los animales que eran ofrecidos en el altar eran tipo de Jesucristo: "el Cordero de Dios que quita el pecado del mundo" (Jn. 1:29). En Apocalipsis 1:5 se dice de Jesucristo "que nos amó, y nos lavó de nuestros pecados con su sangre". A no ser por la aceptación del sacrificio redentor de Jesucristo, no tendríamos ahora ni salvación ni

¹³ Fairbairn, "Ark of the Covenant", in *Fairbairn's Imperial Standard Bible Cyclopedia*, 1, 194. Keil

¹⁴ and Delitzsch, *The Pentateuch*, 11, 127.

¹⁵ Véase Fairbairn, "Altar", en *Fairbairn's Bible Encyclopedia*, 1, 136-141. J.C.

¹⁶ Rylaarsdam, "Exodus", *Interpreter's Bible*, 1, 1034.

fe cristiana. Para la fe cristiana el sacrificio es básico. Un aspecto muy amplio y fundamental de la Escritura tiene que ver con el sacrificio mediador y la redención provista por Dios. Capítulo tras capítulo la Escritura nos muestra las leyes que deben regular el sacrificio. Jesús habla de sí mismo como el Hijo del Hombre "que vino para dar su vida en rescate por muchos" (Mt. 20:28; Mr. 10:45). Por su parte, la declaración apostólica es esta: "Porque hay un solo Dios, y un solo mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hombre, el cual se dio a sí mismo en rescate por todos, de lo cual se dio testimonio a su debido tiempo" (1 Ti. 2:5-6). El significado del altar era Jesucristo y su sacrificio redentor.

Lamentablemente, es precisamente en este punto donde empieza y termina la interpretación eclesiástica de la Biblia. El significado del altar se discute extensa y hábilmente, pero casi siempre como algo básico que concierne a la vida de la iglesia, cuando de hecho es algo básico que tiene que ver con la vida del hombre en la iglesia, en el estado y en todas las demás esferas de la vida. Fairbain llama la atención sobre este segundo aspecto del altar:

"Sin lugar a dudas... las representaciones de la muerte de Cristo, en un sentido natural, encierran un aspecto legal, ya que tienen que ver con las demandas de la ley, o con la justicia de la cual la ley es expresión. Ellas ponen de relieve que para responder a estas exigencias en favor del pecador, Cristo había de sufrir una muerte judicial -una muerte que, inmerecida por parte del que la sufrió, ha de ser considerada como la justa paga del juicio celestial sobre la culpabilidad humana. Ser hecho maldición, para así redimir al hombre de la maldición de la ley, no tiene otro sentido mas que el de que Cristo llevó sobre sí el castigo que los hombres, como transgresores de la ley, se habían hecho acreedores, para de este

modo librarles del mismo. El intercambio que se indica con aquellas palabras de que "fue hecho pecado por nosotros, a fin que pudiéramos ser justicia de Dios en él", no puede tampoco ser entendido mas que de este modo: Cristo, el justo, sufrió en lugar de los pecadores, a fin de que estos pudieran ocupar el lugar de favor y bendición de Cristo. La necesidad de tal severa transacción -que no pudo ser evitada ni por los recursos infinitos de la sabiduría divina, ni por el grito desgarrador del Cristo desamparado- surgía del seno mismo de la ley, cuyas violadas vindicaciones exigían satisfacción. No porque Dios se deleitara en la sangre, sino para que los más altos derechos de la verdad y de la justicia pudieran prevalecer; la preciosísima sangre del Cordero de Dios había de ser derramada con miras a su vindicación".

17

El altar, no menos, pues, que el arca, pone de manifiesto la ley y la justicia de la ley. Tal es la importancia de la ley a los ojos de Dios, que sus demandas se cumplen como condición necesarias de la gracia; de modo que en Jesucristo Dios cumple las exigencias de la ley. Jesucristo, el nuevo Adán, cabeza de la nueva humanidad, guardó la ley perfectamente, para así poner de relieve la obediencia de la nueva humanidad. Como Cordero sin pecado de Dios, Cristo murió en la cruz para cumplir los requerimientos de la ley contra el pecador. La gracia no margina a la ley, sino que hace posible el cumplimiento necesario de la ley. Así, pues, la gracia de Dios da testimonio de la validez de la ley y de la plena y absoluta justicia de las reivindicaciones de la ley. Nuevamente aquí las palabras de Fairbain son claras y elocuentes:

"Hemos de tener un sólido fundamento sobre el cual poder afirmar nuestros pies, una base estable y viva para nuestra confianza delante de Dios. Esto sólo lo podemos encontrar en la antigua doctrina de la

iglesia sobre el sufrimiento y la muerte de Cristo como satisfacción a la justicia de Dios por nuestro pecado de violación de su ley. De un modo enfático afirmo: satisfacción a la justicia de Dios. Sobre esto incluso algunos autores evangélicos muestran una cierta tendencia a la vacilación, y esto les lleva a decir: 'ciertamente, satisfacción al honor de Dios, pero en modo alguno a la justicia de Dios'. Entonces yo pregunto: ¿es el honor de Dios algo que está al margen de su justicia? Su honor no puede ser más que el reflejo o demostración de sus atributos morales; y en el despliegue de estos atributos el elemento fundamental y decisivo es el de la justicia. Todos los demás están condicionados; el mismo amor está condicionado por las demandas de la justicia; y es con miras a proporcionar el ámbito apropiado para el amor en la justificación del impío -en consonancia con tales demandas- que la redención viene a ser su fundamento y motivo. Este fundamento y motivo se encuentra primordialmente en la mente de Dios, y de allí pasa a su imagen viviente: la conciencia humana, que, como por instinto, considera el castigo como 'el repudio de la eterna ley de lo justo contra el transgresor' de modo que no puede lograrse una paz verdadera si no es por un medio válido de expiación-. Y tanto es así, que cuando se desconoce el modo verdadero de expiación, o éste es entendido sólo en parte, el hombre intenta establecer medios propios de expiación. Así, pues, la ley ha sido confirmada (Ro. 3:31); elocuentemente corroborada por aquel aspecto específico del Evangelio que lo distingue de la ley: la manifestación del amor redentor de Dios en Cristo".] 8

La negación de este segundo aspecto, el del altar, supondría caer en el antinomianismo. La posición antinominana interpreta el altar como un testigo del amor incondicional de Dios, y no de un amor "condicionado por las

demandas de la justicia", según la terminología de Fairbairn. De no aceptarse y afirmarse que el altar, o es testimonio de la ley y la justicia, o tiene como significado la ley y la justicia, tendríamos entonces que bajo el garbo de la fe cristiana se esconde una religión radicalmente anticristiana. La sangre del altar constituía una severa y firme declaración de la inflexible y permanente exigencia de la ley de que la justicia de Dios debe de ser cumplida.

En tercer lugar, y como una consecuencia más, el altar constituía un claro testimonio de que la pena capital es inseparable de la ley. No es frecuente asociar la doctrina de la pena capital con el altar o con el segundo mandamiento: más bien se la asocia con el "no matarás" del sexto mandamiento. Este error limita, por un lado, el significado del sexto mandamiento y, por el otro, elimina de la pena capital su profunda significación teológica. Si en la ley de Dios la pena capital no es primordial, entonces en vano murió Cristo, ya que se hubiera podido hallar un modo menos costoso de satisfacción. Si la pena capital no es esencial en el segundo mandamiento, entonces el altar hubiera sido una sangrienta equivocación, ya que sin una genuina necesidad Dios habría sido adorado a través de un caprichoso derramamiento de sangre. Pensar, sin embargo, en una posibilidad de redención sin muerte, o de que el hombre hubiera tenido acceso a Dios ignorando el altar, sería como esculpir una imagen idolátrica del hombre y de su capacidad de autosalvación -ignorando en todo la agencia del Dios trino-.

No sólo la pena de muerte es exigencia de la ley, sino que se especifica también el que no existe posibilidad alguna de remisión de dicha pena: "Y no tomaréis precio por la vida del homicida, porque está condenado a muerte; indefectiblemente morirá" (Nm. 35:31). Así, pues, cuando varios líderes protestantes y católicorromanos, incluyendo al Papa Pablo VI, y autoridades civiles como la Reina Isabel 11,

18 *Ibid.*, 250-252.

intentaron persuadir a las autoridades de Rhodesia para que eximieran de la pena de muerte a varios asesinos, sobre la base de que eran "luchadores por la libertad", de hecho mostraban oposición y desprecio a la ley de Dios y menosprecio a la cruz de Cristo -que muestra la necesidad de la pena de muerte a los ojos de Dios-. Por encima de la palabra divina anteponian la suya propia. Las leyes sobre la pena de muerte pueden ser brevemente resumidas con estas citas:

Génesis 9:5-6; Números 35:16-21, 30-33; Deuteronomio 17:6; Levítico 24:17: por asesinato.

Levítico 20:10; Deuteronomio 22:21-24: por adulterio.

Levítico 20:11,12,14: por incesto.

Exodo 22:19; Levítico 20:15-16: por bestialidad.

Levítico 18:22; 20:13: por sodomía.

Deuteronomio 22:25: por violación de una novia virgen.

Deuteronomio 19:16-20: por testimonio falso en un caso de ofensa capital.

Exodo 21:16; Deuteronomio 24:7: por secuestro o raptó.

Levítico 21:9: para la hija de un sacerdote culpable de fornicación.

Exodo 22:18: por brujería.

Levítico 20:25: por la ofrenda de sacrificio humano.

Exodo 21:15,17; Levítico 20:9: por herir o maldecir a padre o madre.

Deuteronomio 21:18-21: por delincuentes juveniles incorregibles.

Levítico 24:11-14,16,23: por blasfemia. Exodo 35:2; Números 15:32-36: por profanación del sábado, o día del Señor. Deuteronomio 12:110: por profetizar falsamente o propagar falsa doctrina.

Exodo 22:20: por ofrecer sacrificios a dioses falsos.

Deuteronomio 17:12: por rechazar las leyes divinas (por acciones y actitudes antijurídicas).

Deuteronomio 13:9; 17:7: por ejecución de testigos.

Números 15:35-36; Deuteronomio 13:9: por ejecución de la congregación.

Números 35:30; Deuteronomio 17:6; 19:15: por el testimonio de al menos dos testigos.

En algunos pocos puntos estas condenas experimentaron cambios en el Nuevo Testamento. De todos modos el principio básico de la pena de muerte se encierra y se manifiesta en la muerte redentora de Cristo: claramente aquí se pone de relieve que la pena por la traición a Dios por parte del hombre y su alejamiento de la ley divina supone una muerte sin remisión.

La sangre del altar, y el hecho mismo del altar, constituyen, pues, una declaración de la necesidad de la pena de muerte. Oponerse a la pena de muerte, tal como viene prescrita en la ley de Dios, es, en consecuencia, oponerse a la cruz de Cristo, a la par que supone una negación de la validez del altar. El altar, pues, establece el principio de la pena de muerte.

En cuarto lugar: en tanto que es testimonio de muerte, el altar es una declaración de vida. Manifiesta que nuestra vida descansa en la muerte del Cordero de Dios. Pone de relieve, además, que nuestra vida está cercada y protegida por el hecho mismo de la pena de muerte. Si en esto se rechaza la ley de Dios, "la tierra será contaminada, Dios visitará su maldad y la tierra vomitará a sus moradores" (Lv. 18:25). La observancia de la pena capital, en conformidad con la Revelación, limpiará la tierra del mal y será de protección al justo. En términos de jurisprudencia, la condena a muerte de delincuentes juveniles incorregibles, se hace también extensiva a los delincuentes adultos incorregibles. Y es por esto que se dice: y "así quitarás el mal de en medio de ti" (Dt. 21:21).

El rechazo de la pena de muerte implica una demanda de vida para el malvado; quiere decir que a los hombres malos se les otorga el derecho a matar, a secuestrar, a violar y a quebrantar la ley y el orden; y que, en todo esto se les garantiza que la pena de muerte no caerá sobre ellos. Al asesino se le concede el derecho a matar sin que pueda temer por su vida; mientras

que a la víctima, o víctimas potenciales, se les priva del derecho a la vida. Puede hablarse de amor incondicional y de misericordia incondicional, pero todo acto de amor y misericordia es condicional, ya que cuando se otorgan éstas a alguien se aseguran las condiciones de su vida, al tiempo que se las niega a otro. Si nuestro amor y misericordia a un asesino, de hecho no nuestro amor ni misericordia a sus víctimas de ahora o de mañana. Pero es que, además, daría muestras de desacato a ley de Dios, que exime de misericordia a los reos de muerte: "Y no tomaréis precio por la vida del homicida, porque está condenado a muerte; indefectiblemente morirá" (Nm. 35:31). Añade la Escritura:

"Y no contaminaréis la tierra donde estuviereis; porque esta sangre amancillará la tierra, y la tierra no será expiada por la sangre que fue derramada en ella, sino por la sangre del que la derramó. No contaminéis, pues, la tierra donde habitáis, en medio de la cual yo habito; porque yo Jehová habito en medio de los hijos de Israel" (Nm. 35:33-34).

Levítico 26 claramente pone de manifiesto la maldición sobre la nación que desprecia la ley de Dios: si no se limpia la tierra de maldad, Dios limpiará la tierra de su gente. A la luz de lo dicho, no es de extrañar que la historia registre tal curso de desastres como resultado de haber despreciado el hombre la ley de Dios.

Este es, pues, el significado del altar: es vida para el justo que está en Cristo -redimidos con su sangre redentora-; el altar representa, inflexible e inmutablemente, la muerte del mal. El altar es el testimonio supremo de la pena de muerte, y del hecho de que no ha sido abolida. Para nosotros, por la gracia de Dios, ha sido cumplida en la persona de Jesucristo. No podemos tener como simple bagatela la ley de Dios, pues si así hiciéramos despreciaríamos a Cristo y a su sacrificio, y con ello daríamos prueba de

una naturaleza réproba: "Porque si pecáremos voluntariamente después de haber recibido el conocimiento de la verdad, ya no queda más sacrificio por los pecados, sino una horrenda expectación de juicio, y de hervor de fuego que ha de devorar a los adversarios" (He. 10:26-27). Pero para nosotros, que permanecemos en términos del altar, el altar es nuestra vida, y la garantía de juicio contra los enemigos de Dios y de su reino.

4. Sacrificio y responsabilidad

El tema del sacrificio se enfoca como si fuera una reliquia del pasado primitivo del hombre; se descarta su origen divino en términos de la Escritura, y se afirma que "todas las teorías monogenistas sobre el origen del sacrificio han de ser rechazadas desde un buen principio".¹⁹ Estas arrogantes eliminaciones son fruto de la fe autónoma del hombre y de su cosmovisión contraria a Dios. En la fe bíblica el sacrificio es esencial, y también básico en lo que concierne a la ley bíblica. Cualquier consideración que se haga sobre la ley bíblica, necesariamente debe reconocer la importancia central del sacrificio.

En el análisis del significado del sacrificio para la ley -y en este contexto nuestro interés es legal más que soteriológico- hemos de admitir, en primer lugar, que el sacrificio bíblico exige un sacrificio humano, pero, al mismo tiempo, rechaza al hombre pecador como sacrificio. Tal como observa G. Vos, al comentar sobre el sacrificio de Isaac (Gn. 22):

"Por principio el sacrificio de un ser humano no puede ser rechazado. Todo sacrificio bíblico descansa en la idea de que una ofrenda de vida a Dios, ya sea en consagración o expiación, es necesaria, tanto en el obrar como en la restauración religiosa. Lo que pasa del hombre a Dios no puede ser considerado como algo propio; pero incluso

19 T.H. Gaster, "Sacrifice", en *Interpreter's Dictionary of the Bible*, vol. 4, R-Z, p. 147.

aunque sea propio en un sentido simbólico, en última instancia significará siempre una ofrenda de vida. En la idea original esto no es, ni en la expiación ni en la consagración, la ofrenda de una vida extraña: es la ofrenda de la vida misma del que presenta la ofrenda. El segundo principio que subyace en la idea es de que el hombre, por su anómala relación con Dios a causa del pecado, se descalifica a sí mismo para poder presentar su vida como ofrenda de su propia persona. Y es por esta razón que entra en juego el principio vicarial: una vida viene a ocupar el lugar de otra... No es el sacrificio de la vida humana como tal, sino el sacrificio de la vida humana pecadora que encuentra la desaprobación del Antiguo Testamento. Estas cosas se enseñan en la ley mosaica a través de un elaborado simbolismo".²⁰

Obsérvese que el sacrificio tiene relevancia tanto para la expiación como para la consagración. Como ha señalado Vos, es "la ofrenda de la propia vida del oferente"; sin embargo, debido a las descalificaciones derivadas del pecado, se introduce ahora "el principio de la vicariedad" -la provisión de un sustituto por parte de Dios-. Al hablar de las diferentes formas de ofrendas y sacrificios, Oehler dice: "la naturaleza esencial de la ofrenda es la devoción del hombre a Dios expresada en una acción exterior".²¹ En esto, pues, se encierra la esencia del sacrificio: en la total devoción del ser humano a Dios.

En segundo lugar, esta genuina y total devoción a Dios requiere una obediencia de amor y fe a la ley de Dios. A los Diez Mandamientos sigue la llamada a la obediencia en el marco de una total devoción: "Y amarás a Jehová tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, y con todas tus fuerzas" (Dt. 6:5). Antes de que se estipularan los sacrificios según la ley, Moisés, en

el primer día del Sinaí, exigió obediencia (Ex. 19:5-6). Al tercer día fue dada la ley y se ofrecieron sacrificios (Ex. 19:20-24). Es a esta primacía de la obediencia a la ley a la que presuntamente se referirá más tarde el profeta Jeremías (Jer. 7:21-24). Los sacrificios son inseparables de la obediencia (Jer. 33:10-11). Los profetas denunciaron los sacrificios puramente formales; para dar sentido a una plena devoción a Dios, el sacrificio había de ofrecerse en total obediencia.²²

En tercer lugar, la ofrenda del hombre pecador como sacrificio a Dios constituye una horrenda ofensa merecedora del juicio divino (Jer. 7:30-34). En tanto que la esencia del sacrificio es la devoción a Dios, los sacrificios humanos suponen una desviación de la ley de Dios y un intento del hombre para llegar a Dios. El sacrificio humano es, pues, expresión de un humanismo extremo: es una búsqueda de redención en términos puramente humanos.

En cuarto lugar, resulta evidente que los sacrificios, a diferencia de las ofrendas, eran tipo de Cristo -como hombre perfecto y sin pecado y que en perfecta devoción a Dios guardó sin mácula la ley-. Como hombre sin pecado, Cristo fue el sacrificio aceptable para la expiación del pecado de sus elegidos, quienes serán salvos a través de su sangre redentora. Es por esto que para representar a Cristo el animal de la ofrenda había de ser sin defecto alguno.

En cuarto lugar, como vínculo de paz y unión con Dios, los sacrificios eran demandados de todos los creyentes. Aquellos que no están cubiertos con el sacrificio de Cristo están bajo condena de muerte. En el ritual del sacrificio el creyente había de poner su mano sobre la cabeza del holocausto (Lv. 1:4).²³ Ciertas porciones del sacrificio, así como de la carne, estaban prohibidas: la sangre, la grasa, los riñones y

²⁰ G. Vos, *Biblical Theology*, p. 106.

²¹

²² Oehler, *Theology of the Old Testament*, p. 261. Véase Vos: *Biblical Theology*, pdgs. 282-294. Literalmente: *repositaba su*

²³ mano. Cfr. Andrew Bonar, *Leviticus*, Banner of Truth Trust, London, 1966 (1846), p. 15.

la cola -en el caso de las ovejas. Estas eran siempre porciones reservadas, y también distintas a las apartadas para el sacerdote (Ex. 29:22; Lv. 3:9; 7:4; 8:25; 9:19-20). Los animales aceptables para el sacrificio eran los del ganado bovino, ovino y caprino; entre las aves, lo eran la tórtola y el palomino. Todos estos eran considerados como animales "limpios". (Lv. 9,3; 14,10; 5,7; 12,8; Nm. 28:3.9,11; 7,16,17,22,23; etc.).

El derramamiento de sangre era imprescindible para la comunión del hombre con Dios. Observa Oehler:

"El mediador del pacto ofrece a Dios, en primer lugar, la sangre de una vida pura, que se interpone entre Dios y el pueblo, y ofrece a éste defensa y remisión. En este aspecto, la aspersión del altar, no sólo significaba aceptación de la sangre por parte de Dios, sino que, al mismo tiempo, consagraba el lugar como punto de comunión entre Jehová y su pueblo. Cuando parte de la sangre aceptada por Dios era después aplicada al pueblo a través de un acto de aspersión, con ello se daba a entender que la misma vida, que era ofrecida en remisión por el pueblo, consagraba a éste en una relación pactal con Dios. Así, pues, el acto de consagración venía a ser un acto de renovación de vida -una traslación de Israel al reino de Dios, y una participación en una energía vital divina que le consagraba para ser un reino de sacerdotes, un pueblo santo-".²⁴

Si no se está bajo la sangre, se estará bajo el juicio.

En sexto lugar, la estructura del sacrificio incorporaba a la ley un principio básico: cuanto mayor la responsabilidad, mayor la culpabilidad, mayor el pecado. Esto se desprende claramente de Levítico 4. Según este pasaje, hay cuatro niveles o grados de pecado: 1) El pecado

del sumo sacerdote, por el cual debía ofrecerse un becerro, que era el mayor y más caro sacrificio (4:3-12). "Este era el mismo sacrificio que se ofrecía cuando incurría en pecado toda la congregación".²⁵ Por cuanto los líderes religiosos tienen una responsabilidad máxima ante la ley de Dios, contraen una mayor culpabilidad e incurrir en un juicio divino más severo. 2) Le sigue, en consecuencias, el pecado de toda "la congregación", o el conjunto de la nación hebrea (4:13-21). Como colectivo, el pecado del pueblo es real: en algunos casos puede ser pecado de ignorancia o de fracaso en la observancia de la ley, pero en cualquier caso es un pecado real. En este caso el sacrificio exigido era el de un becerro. 3) Le sigue en importancia el pecado de un dirigente, oficial o magistrado civil. En este caso la ofrenda era la de "un macho cabrío sin defecto" (4:22-26). Como jefe, o dirigente, se entiende aquí "a todos los magistrados civiles. La gran responsabilidad de éstos se menciona más tarde en Proverbios 29:12: 'Si un gobernante atiende la palabra mentirosa, todos sus servidores serán impíos'. Pero es que, además, el texto dice "el Señor, su Dios"; y es que el dirigente, en un sentido muy especial, debe ser un hombre de Dios".²⁶ Los pecados in-

dividuales del pueblo ocupan el último lugar en el orden de pecados (4:27-35). El rico y pudiente había de ofrecer una cabra; los que no podían ofrecer una cabra, podían traer un cordero 'hembra sin defecto'. Por los pecados de inadvertencia, o descuido, el pobre podía traer dos tórtolas o dos palominos (Lv. 5:11). Se detallaban también otras ofrendas para los más pobres. En el caso de algunos individuos, como el de los jefes locales, o de estamentos sociales específicos, la responsabilidad era equiparable a la de los dirigentes. Psicológicamente, un cabrito hembra es inferior a un cabrito macho, pero en lo que a potencialidad productiva se refiere, es superior. A nivel particular algunos individuos pueden ejercer un mayor poder que el de las autoridades civiles, de modo que su pecado es

24 Oehler, *Theology of the Old Testament*, p. 264.

25 Bonar, *Leviticus*, p. 67.

proporcional al de su responsabilidad. Lo más relevante en esta lista es la preeminencia que se otorga a los líderes religiosos, en contraste con la menor prestancia que se da a las autoridades civiles. Según Proverbios 29:18: "Sin profecía el pueblo se desenfrena; mas el que guarda la ley es bienaventurado". La ley y el orden dependen de una fiel proclamación de la ley profética de Dios; de no ser así, la anarquía será la consecuencia.

En séptimo lugar, la ignorancia de la ley no es excusa, ni menor pecado la inadvertencia. Esto es evidente por lo que se dice en Levítico 4 y 5, donde también se especifican las ofrendas por tales pecados. Sobre este particular de la ley, Bonar observa:

"Aquí también aprendemos que 'el pecado es transgresión de la ley' (1 Jn. 3:4). No es sólo cuando actuamos contrariamente a los dictados de la conciencia que pecamos; podemos pecar una y otra vez sin que en ello nos reprenda la conciencia".²⁷

Para el hombre autónomo de nuestro tiempo, el pecado, -si es que llega a plantearse el tema- es aquello que ofende a su conciencia. Sin embargo, según la ley bíblica, la ley y la anomia pueden darse sin que haya conocimiento o conciencia. De hecho, el hombre puede pecar con buena conciencia, pero ello no le exime de pecado. El criterio de transgresión no es la conciencia humana, sino la ley de Dios. Tanto el canibalismo como los sacrificios humanos han llegado a practicarse a veces como imperativo de conciencia. Sin embargo la conciencia del hombre caído no es criterio genuino de ley.

La mayor parte de los holocaustos de la ley mosaica eran ofrendas encendidas, ofrendas de comida, de paz y de transgresión. En los holocaustos de becerros, cabras, ovejas, corderos, tórtolas o palominos, las ofrendas habían de

consumirse totalmente en el fuego del altar. De ello se exceptuaba la piel del holocausto, que era para el sacerdote (Lv. 1; 6,8-13; 7,8). El holocausto por el pecado y el sacrificio por la culpa -tal como hemos visto-, eran machos o hembras del ganado, tórtolas, palominos y la décima parte de un efa de flor de harina. Excepto las partes reservadas para Dios, todo lo demás era para el sacerdote (Lv. 6:24-30). Este era el caso también con algunas de las ofrendas por el sacrificio de culpa (Lv. 7:1-7). La ofrenda cocida era de flor de harina, espigas verdes, incienso, aceite y sal; y también aquí una porción era para los sacerdotes (Lv. 2: 6,14-23). Las ofrendas de paz eran también de animales de ambos sexos: becerros, corderos y ovejas; incluía también tortas sin levadura amasadas con aceite, y hojaldres sin levadura untadas con aceite; aunque también podía utilizarse pan leudo (Lv. 3; 7,11-13). El pecho que se mece y la espaldilla elevada constituían porción para el sacerdote. El que los holocaustos que eran representantes vicariales del pecado del hombre constituyeran comida apropiada para el sacerdote, encerraba una significación simbólica: "el memorial de la masa de pecado se consumía en el fuego de la ira; pero de aquella masa el sacerdote tomaba su porción para indicar que estaba limpia de pecado".²⁸

En octavo lugar, antes de la purificación la ley demandaba restitución. La meta del sacrificio, como también de la ley, era la restauración del orden legal -tanto hacia Dios como hacia el hombre. Con referencia a Levítico 16, Bonar comenta:

"En el orden divino, el que defraudaba no podía resultar ganador: incluso en la esfera temporal había de sufrir el castigo de su pecado. Por encima de aquello en lo que había defraudado a Dios, había de aportar además, en dinero, la quinta parte del valor de lo defraudado. Esto era entregado al sacer

²⁷ *Ibid.*, p. 88.

²⁸ *Ibid.*, p. 97.

dote, que actuaba como representante del pueblo en lo concerniente a Dios, y representante de Dios en los ritos santos. Se trataba de un diezmo doble, ya que había habido intento de defraudar a Dios. El diezmo que se pagaba regularmente suponía el reconocimiento de que Dios tenía derecho a las cosas sobre las que éste se aplicaba; mientras que el doble diezmo daba a entender que por el intento de fraude Dios había de ser reconocido por partida doble".²⁹

Finalmente, y en noveno lugar, en el sacrificio de paz una parte de la ofrenda era pan leudo (Lv. 7:13). Algunos piensan que la leva dura era tipo o símbolo de pecado; pero de hecho era símbolo de corruptibilidad. Se aceptaba como ofrenda de paz. Otras ofrendas establecían la redención del hombre a través de la sangre de un animal inocente y sin mácula. Por la mediación de los sacrificios el hombre retornaba a un estado de comunión con Dios, y sus obras -por defectuosas que hubieran sido, eran aceptadas por Dios. Todos los servicios que el hombre pueda rendir a Dios tienen siempre una nota de corruptibilidad: sus obras, sus edificios, sus donaciones y esfuerzos llevan el sello de lo decadente y perecedero. Pero aun así son cumplimiento de la ley y sacrificio aceptable a Dios. La aceptación de las obras humanas no depende de su perfección, sino de la perfección de Dios y de la redención que Dios ha provisto para sus elegidos. La obediencia humana a la ley es una ofrenda leuda, claramente corruptible, pero cuando se presenta fielmente, en obediencia a la autoridad y orden de Dios, viene a ser un "sacrificio" agradable a Sus ojos y merecedor de Su recompensa.

5. La santidad y la ley

Por mucho que se haya descuidado, la relación que existe entre la santidad y la ley es

²⁹ *Ibid.*, p. 102 y ss.

³⁰ Vos, *Biblical Theology*, págs. 264-269.

³¹ *Ibid.*, p. 270.

³² Oehler, *Theology of the Old Testament*, p. 178 y ss.

muy real e importante. La atención sobre el tema se ha visto un tanto marginada últimamente como resultado de los erróneos conceptos vertidos por Rudolf Otto en su influyente obra *Lo Santo* (1923). La santidad no puede definirse en sí misma ni por sí misma; es un "atributo trascendental" de Dios y debe definirse, por encima de todo, en la relación con el ser Divino.

En primer lugar, pues, según la Escritura, la santidad ha de definirse como separación en el marco de la devoción. Hace referencia a la "inaccesibilidad" de Dios. Como ha señalado Vos, encierra una significación ética: tiene que ver con la majestad y omnipotencia de Dios.³⁰ Con referencia al hombre "nunca tiene el significado de una mera bondad moral, sino que indica siempre una bondad ética que guarda relación con Dios".³¹ Israel fue santo porque Dios, en su gracia electiva, lo adoptó como pueblo, como hijo (Dt. 14,1-2).³²

El que la santidad implique separación -o, literalmente, marque un corte- revela de un modo evidente su relación básica y esencial con la ley. La ley simplemente declara el principio de este corte o separación. Allí donde hay ley es inevitable la existencia de una línea de separación. Y, a la inversa: allí donde no hay ley, no hay línea de separación. Las sectas antinomianas pueden hablar con seriedad del tema de la santidad, pero en tanto que niegan la ley, de hecho niegan también el principio de la santidad.

De lo dicho se infiere, en segundo lugar, que todos los aspectos de la ley bíblica tienen que ver con la santidad. Toda ley, en tanto que establece una línea divisoria entre el pueblo de la ley y los que están fuera de la ley, tiene que ver con un principio de separación decidido por Dios mismo. Algunas de las leyes enseñan este principio de separación de un modo simbólico y, en ocasiones, de un modo literal. Como

ejemplo: Números 19:11-22, donde se prohíbe tocar cadáveres y se detallan los ritos a seguir para la consiguiente purificación. (Véase, también, Lv. 5,2-3; Nm. 31,19-20; 9,10; Lv. 21,14; 22,4-6). Israel ha sido escogido para ser un pueblo santo: Ex. 19,6; 23,24; Lv.19,2; Dt. 7,6; 14,2,21; 26,1819. Puesto que "Dios no es Dios de muertos, sino de vivos" (Mt. 22,32), el pacto de Dios con el hombre, en última instancia, supone una separación de la muerte. En estas leyes se evidencia esta separación. En tanto que el destino de los hijos del pacto es la vida, la muerte ha de ser considerada como algo que les separa de Dios. La ley mosaica sostenía el principio de la cuarentena para la protección del individuo de determinadas enfermedades contagiosas, pero lo que realmente subyace en la ley de la separación es la santidad del pueblo de Dios (Dt. 24,8; Lv. 13). Tanto la salud como la vida son el destino del pueblo de Dios, de ahí el simbolismo de este "corte" separativo con la enfermedad y el contagio.

No sólo el pueblo llamado a la vida había de separarse de la muerte y la enfermedad, sino también de los eunucos y bastardos (Dt. 23,12). Formas diversas de automutilación y tatuaje estaban prohibidas (Dt. 14,1-2; Lv. 19,27-28). La enfermedad y la edad podían afectar al cuerpo, pero el pueblo de Dios no podía estropearlo directamente. Se añadía a esto el hecho de que algunas de estas mutilaciones y formas de tatuaje eran prueba de pacto con otros dioses.

La exclusión de los eunucos y de los bastardos de la congregación era hasta la décima generación. Según una nota del Talmud, el acceso a la congregación del Señor "hacía que uno fuera elegible para contraer matrimonio en la comunidad israelí".³³ Según otra nota, la expresión "ni hasta la décima generación" quería decir que "el estigma era perpetuo".³⁴ Muy posiblemente la prohibición de los matrimonios mixtos era un hecho real, y tal pena haría difícil

su misma posibilidad. Pero con esto no se llega a la raíz del asunto: la razón de la prohibición no era una cuestión de fe, ya que no se dice que los bastardos y los eunucos -como tampoco los moabitas y los amonitas, según Dt. 23,3 -no puedan llegar a ser creyentes. Encontramos de hecho una firme y especial promesa de bendición para los eunucos en Isaías 56,4-5. Incluso en tiempos de intransigente fariseísmo encontramos prosélitos eunucos (Hechos 8,27-28). La moabita Rut se casó dos veces: primero con un hijo de Noemí, y después con Booz, sumándose con ello a la lista de los antepasados de Jesucristo (Rut 1,4; 4,13,18-21; Mt. 1,5). No hay razón para dudar de que, tanto eunucos y bastardos, como amonitas y moabitas, llegaron a ser creyentes y fieles adoradores de Dios. La palabra congregación hace referencia a la nación entera -en su estructura gubernamental como pueblo del pacto de Dios-. En la definición de G. Ernest Wright, la congregación designa "a la nación como organismo unificado, oficialmente reunido para varios fines, entre los que cabe destacar el del culto".³⁵ Los varones de la legítima línea de sangre eran cabeza de casa y de tribu: constituían la congregación de Israel -y no las mujeres, los niños y las personas excluidas-. Para con el "extranjero" era debida toda la honestidad e integridad exigida por la ley (Lv. 19,33-34). Tampoco era esto negado al hijo ilegítimo, al eunuco, al moabita y al amonita. Aquí el propósito del mandamiento era la preservación de la autoridad. En el pueblo de Dios la autoridad es santa: requiere separación.

En la traducción Berkeley -versión Inglesa de la Biblia- el pasaje de Deuteronomio 23, 1-3, haría posible la inclusión, en la décima generación, de las personas excluidas. Hay cierta base para tal interpretación en Deuteronomio 23,7-8: los hijos nacidos de edomitas, en la tercera generación habían de entrar en la congregación de Jehová. Las razones de exclusión son significativas: Edom salió contra Israel de una

³³ *Babylonian Talmud, Seder Nezekin*, vol. III, Sanhedrin 366, p. 229n.

³⁴ *Seder Nezekin*, vol. IV, Makkoth 13 a, p. 90n.

manera abierta y directa (Nm. 26,18-20): Egipto buscó la destrucción de todo hijo israelí (Ex. 1,22): sin embargo los amonitas y moabitas - hacia los cuales Israel mostró indulgencia - intentaron pervertir a los israelitas (Nm. 22,25; 31,16; Dt. 2,9,19,29). Un débil parecido de esto lo tenemos en el trato mostrado por Napoleón hacia el oficial Mouton, que con su conducta había degradado a la princesa de Liechtenstein y a su corte. "Entiéndase esto, dijo Napoleón ante los suyos: uno mata a sus enemigos, pero nunca los avergüenza. Mouton debe ser ejecutado". Mouton pudo salvar su vida y, por descontento, aprendió la lección.³⁶ Tanto los edomitas como los egipcios buscaron la muerte de Israel: los amonitas y los moabitas intentaron pervertir y degradar a los israelitas; es por esto que para ellos el juicio fue más severo.

Se citan otras causas de impureza ceremonial y física: flujo de sangre (Lv. 15,2-16: 1926): impureza después del parto (Lv. 12,1-5): menstruación (Lv. 15,19-31): relación sexual en casos determinados y en contra de los cultos de la fertilidad basados en una pretendida comunión con la divinidad (Lv. 15,16-18); en los casos de personas inmundas (Nm. 19,22); en el botín de guerra (Nm. 31,21-24); el tocar o comer cosas consagradas no autorizadas (Lv. 22,3,14). En la apreciación humanista, estas leyes encierran pusilanimidad hacia las cosas, e incluso cierto desprecio puritánico. Nada podía estar más lejos de verdad. El punto que aquí se debate nada tiene que ver con la actitud del hombre hacia las cosas, sino su santidad en términos de separación para lo divino. Muchas de las cosas que se han mencionado con relación al paganismo venían a ser medios específicos de santificación. Aquí, sin embargo, el fundamento de la santidad es la separación para un servicio a Dios.

El tema de los votos se vincula estrechamente con la santidad. Al hacer voto uno se de

da a sí mismo, o dedica alguna cosa a Dios. Las leyes sobre los votos se hallan en Levítico 22,21; 27,1-29; Números 6,3-21; 30,1-15; Deuteronomio 12, 6,26; 23, 21-33. Los votos eran voluntarios; hay, sin embargo, un aspecto importante en el voto que nos muestra un tercer aspecto de la ley de la santidad. El individuo estaba siempre sujeto al voto que había hecho. El hombre, creado a imagen de Dios, había de caminar según la ley de Dios y en obediencia al mandato de creación. Juan Marsch pone el acento en un significativo aspecto de la responsabilidad del hombre, y que va implícita en su imagen divina:

"El hombre estaba incondicionalmente obligado por el voto ofrecido. Es importante notar que incluso la palabra dada había de ser cumplida. En el caso de Dios, la palabra siempre se cumple: no puede volver vacía. La mera intención de hacer algo no vinculaba al individuo a la acción: pero una vez la intención era expresada en palabras, el individuo contraía una obligación ineludible".³⁷

Sólo un hombre libre podía hacer tal voto. Una vez hecho, el voto había de cumplirse. Por hallarse bajo autoridad, el voto de una mujer soltera podía ser sobreseído por su padre. Este era el caso también de la mujer casada (Nm. 30, 1-16). La mujer viuda o divorciada, en tanto que independiente, tenía libertad para hacer voto. La implicación era evidente: la santidad y la obligación de la mujer se daban en el ámbito de una sujeción a la autoridad del marido. La ley de Dios dejaba sin vigencia cualquier voto de servicio hecho por la mujer sin el consentimiento del marido o del padre. La santidad de la mujer era incompatible con cualquier forma de evasión de su lugar en el orden de Dios.

El voto de los nazareos era especial (Nm. 6, 2-21). El nazarita, que tanto podía ser hombre como mujer, se comprometía, por su voto, a

³⁶ Jean Savant, *Napoleon in his time*, Thomas Nelson & Sons, New York, 1958, p. 223.

³⁷ John Marsh, "Numbers", in *Interpreter's Bible*, 11, págs. 281 y ss.

observar estrictamente durante un tiempo las obligaciones de separación. Entre estas cabe destacar la abstinencia de toda bebida fuerte, de comer uvas y pasas, de rapamiento del cabello y la de tocar un cuerpo muerto. Por lo general estos votos eran de corta duración, y no suponían una ruptura de las obligaciones familiares y cotidianas de la vida. La esencia de la separación nazarita no radicaba en la abstinencia sino en una separación "para Dios", con miras al cumplimiento de un servicio específico.

Un cuarto aspecto de la santidad tenía que ver con cuestiones de comida. La carne destrozada por las fieras del campo, en tanto que no había sido debidamente sacrificada, no podía ser comida (Ex. 22,31; Lv. 7,22-27). Las primicias de los primeros frutos eran para Dios (Ex. 23,19; 34,26). Con ello se indicaba la santidad de toda la cosecha. Estaba prohibido comer la grasa y la sangre del animal (Lv. 7,22-27; 19,26). En Levítico 11 se detalla la lista de los animales limpios e inmundos. Si bien los animales muertos y ciertos animales inmundos estaban prohibidos al pueblo del pacto, estos podían, sin embargo, venderlos al extranjero si éste los consideraba aptos para el consumo (Lv. 17,10-16). Los árboles frutales, después de cinco años de crecimiento, eran fruto "circuncidado" y, en consecuencia, comestible (Lv. 19,23-26). La "circuncisión" del árbol tenía lugar en una ceremonia de alabanza y de consagración a Jehová. "Abominable" a los ojos del pueblo había de ser la comida que Dios había prohibido (Lv. 20,25; Dt. 14, 13-21). Sin lugar a dudas, estas leyes eran y son todavía básicas para la buena salud; pero, por encima de todo, eran leyes de santidad. Estas leyes de santidad habían de ser de "bendición" para la vida física del pueblo de Dios, es decir, para su salud (Dt. 12,15). En este aspecto eran también leyes de separación de la muerte. Así, pues, la salud es un aspecto de la santidad, y la plenitud de la salud tendrá lugar con la resurrección.

Un quinto aspecto de la santidad se refiere al vestido. El travestismo en el vestir "es abominación a Jehová" (Dt. 22,5); es una forma perversa de hostilidad al orden de la creación

divina. Se prohíbe también la mezcla de tejidos, como "la ropa de lana y lino juntamente" (Dt. 22,11; cfr. Lv. 19,19). Juntar cosas diversas según un orden no natural supone un desprecio al orden divino de la creación

En sexto lugar, la misma tierra es santa, y puede ser contaminada dejando incluso el cuerpo de un colgado durante la noche (Dt. 21,22-23). Resumiendo: la misma tierra ha de ser considerada como separada y dedicada a Dios. Aquí tenemos un nuevo caso de jurisprudencia. Si un cuerpo dejado durante la noche contamina la tierra, ¡cuánto más el uso abusivo de la tierra por parte del hombre, su desprecio de la creación, y sus proyectos de hibridación y mezcla de aquello que Dios dispuso que estuviera separado!

Finalmente, y en séptimo lugar, debería observarse, que si bien en nuestro tiempo los cristianos evangélicos muestran un gran interés por la santidad personal, la Biblia se interesa también por la santidad nacional. Las amonestaciones en favor de la santidad son personales, pero se hallan insertas en la esfera de lo nacional: "Vosotros me seréis un reino de sacerdotes, y gente santa" (Ex. 19,6). La santidad de una nación descansa en su estructura legal. La nación santa respeta las leyes divinas y preserva la verdadera fe. La hoja afilada de la ley es principio básico de santidad nacional. Sin esta ley como fundamento no puede darse la santidad. A través de la ley divina se abre el verdadero camino a la vida nacional; sin la ley de Dios las naciones se entregan a la muerte y se separan del único y genuino principio de vida.

Desde cualquier perspectiva, pues, la santidad nos confronta con leyes muy concretas. Todas las leyes bíblicas tienen que ver con la santidad. Toda ley levanta una línea divisoria: una separación entre los que observan la ley y los que quebrantan la ley. Sin ley no se da la separación. El odio y la antipatía que en nuestro tiempo se observa hacia la ley supone también un odio a la santidad. Intentando abolir la ley, de hecho lo que se pretende es destruir la línea de separación entre el bien y el mal. Pero en

tanto que Dios es santo, la ley está escrita en la estructura de todo ser; la ley no puede ser abolida: sólo puede ser y debe ser cumplida, y si no lo es por el hombre, ciertamente lo será por Dios.

La ley como contienda

Los detalles sobre el culto son muy extensos en la ley bíblica. No entraremos en estos detalles a menos que, de algún modo, impliquen y destaquen conceptos y principios de la ley. En primer lugar - fijándonos en algunas de estas referencias-, vemos que el efod y el pectoral del sacerdote encierran una profunda significación. De ellos se hace referencia en Exodo 28,6-14,15-30. En ambos descubrimos una nota común: el efod tenía dos piedras sobre las hombreras en las que estaban grabados los nombres de las tribus de Israel, y que el sacerdote había de llevar delante de Jehová; el pectoral tenía doce piedras, una para cada tribu (Ex. 28,12,21,29). Tanto en lo religioso como en lo legal estas piedras son importantes. Cuando el sumo sacerdote se acercaba al altar, lo hacía como representante del pueblo del pacto delante de Dios. Básicamente sus oraciones eran, pues, en favor del pueblo de Dios. Las piedras, que representaban al pueblo del pacto, ponían de manifiesto los propósitos de Dios en el orden de la creación, y entre estos sobresale, de un modo muy especial, los designios divinos en favor del pueblo del pacto. Por disposición de Dios, la función primordial del sacerdote era la de interceder por el pueblo del pacto. Sus súplicas, en conformidad con la vocación recibida, eran de intercesión para el pueblo de Dios. La función del trono era la de amparar al pueblo del trono. Es por disposición del mismo Dios que su pueblo disfruta de esta prioridad. Y esto es, en definitiva, lo que nos descubre el efod y el pectoral.

Así, pues, hay tanto un aspecto de parcialidad como de imparcialidad en la ley. En un sentido general, la ley de Dios se manifiesta imparcialmente en tanto que hace que el sol brille tanto para el bueno como para el malo, y que la lluvia descienda tanto para el justo como para

el injusto (Mt. 5,45). A nivel nacional también el gobierno y la protección de la ley era sobre todos: tanto para los ciudadanos como para los extranjeros (Ex. 12,49; Lv. 24,22; Nm. 9,14; 15,16,29). En la ley bíblica, el principio de "una ley" para todos es básico.

Por otro lado, en la ley bíblica se da una parcialidad incuestionable. En ejemplos que serían interminables de citar, vemos cómo Dios "interviene" en la historia para derrotar a los enemigos de su pueblo -ya sea a través de factores atmosféricos y de plagas, o bien recurriendo a toda una gran variedad de medios-. Pero es que, además, la ley dada a Israel es parcial en tanto que protege un orden de ley divina-, y al pueblo de tal orden. La idolatría está prohibida; las violaciones del orden legal son castigadas y, en todos los puntos, la ley de Dios viene a ser la defensa del orden de Dios y del pueblo del orden de Dios. El concepto moderno de tolerancia absoluta no constituye un principio válido, sino que, de hecho, es una defensa del anarquismo. ¿Deben ser toleradas todas las religiones? Como ya hemos visto, toda religión encierra un determinado concepto de orden legal. Una tolerancia total significa una permisividad total de cualquier práctica: idolatría, adulterio, canibalismo, sacrificios humanos, perversiones, etc. La tolerancia absoluta no es posible ni es deseable. Las piedras del efod y del pectoral manifiestan el principio de la parcialidad. Actuar según los términos de esta parcialidad -a través de la oración y la ley-, ni es malo ni es ser egoísta: es ser piadoso. Es conforme a la piedad orar por los demás; pero descuidar el ámbito familiar y las obligaciones propias va en contra de la piedad; los que así hacen son peores que el infiel y el no creyente (1 Ti. 5,8). El abandono de la función protectora por parte del orden legal es perverso y suicida. La tolerancia de la subversión es, de por sí, una actividad subversiva.

De Deuteronomio 23,18 se infiere un segundo principio, o caso de jurisprudencia: "No traerás la paga de una ramera ni el precio de un perro a la casa de Jehová tu Dios por ningún voto; porque abominación es a Jehová tu Dios

tanto lo uno como lo otro". En el versículo anterior se dice: "No haya ramera de entre las hijas de Israel, ni haya sodomita de entre los hijos de Israel". En este versículo la traducción alternativa sugiere la idea de "sodomismo femenino". Téngase en cuenta que la prohibición de la prostitución ya se había dado previamente en Levítico 19,29. Es muy posible, pues, que en el pasaje de Dt. 23,17 se aluda al lesbianismo. La ley contra la homosexualidad se encuentra en Levítico 18,22 y 20,13. La referencia de Deuteronomio 23,17-18 tiene que ver con la "prostitución sagrada" que se incluía en los ritos paganos de fertilidad. Esta práctica aparecería más tarde en Israel y sería denunciada por Jeremías como evidente prueba de apostasía (1 R. 14,24; 15,12; 2 R. 23,7; Am. 2,7; Jer. 3,2,6; 8,9,13). Nótese que la Biblia usa el término despectivo de "perro" para designar al homosexual masculino. Sin embargo lo que la ley destaca es esto: el impulso religioso de la ramera y del homosexual es particularmente despreciable a los ojos de Dios; las ofrendas de éstos no serán nunca aceptables. No es que a los pecadores se les prohíba ofrendar; lo que no es aceptable a Dios son las ganancias del pecado. Este punto es de una especial significación. En lo que atañe a estas ganancias con frecuencia nuestra mente se mueve en un halo de eclesiasticismo. El "voto" sienta un precedente: un caso de jurisprudencia religiosa. Los términos del voto revisten una santidad especial, y cuando éste y su promesa son expresión de una ley extraña, el compromiso que encierran no es aceptable, y constituyen, de hecho, una "abominación". La persona que hace tal voto, ni cumple la ley ni tiene derecho a presentarse delante del trono. Con sus votos, la prostituta y el sodomita no sólo eran pecadores ante la ley, sino que de hecho estaban fuera de la ley, eran proscritos. Existe una marcada diferencia entre ser un pecador ante la ley y ser un enemigo de la ley. Es por esto que resultaba inaceptable el impuesto o la ofrenda del que era enemigo de la ley. Al pecador se le ordenaba traer una ofrenda, mientras que al que estaba fuera de la ley se le prohibía. En tanto que hay "una ley" para todos, incluso los marginados de la ley -como se deduce del caso de las dos rameras que apelaron a Salomón

tienen derecho a reivindicar tal ley (1 R. 3,1628). El marginado de la ley tenía derecho a la justicia, pero no a la ciudadanía. Cobrar impuestos del crimen equivaldría a otorgar legitimidad y estatus legal al que está fuera de la ley; supondría reconocerle como contribuyente financiero de la ley. El paso siguiente consistiría en otorgarle los mismos derechos de protección legal, es decir: los de inmunidad de procesamiento.

Por influencia bíblica, muchas fueron las naciones que legislaron la pérdida de ciudadanía para los criminales y la pérdida de derechos legales para los condenados. Deuteronomio 23,17-18 constituye el fundamento legal para la exclusión de ciudadanía a los que están fuera del orden de la ley. Es muy significativo el que en la Escritura el término corriente para designar a la ramera sea el de "mujer extraña", es decir: extranjera. Para el pueblo del pacto, no sólo era la prostitución una práctica extranjera, sino que, al incurrir en ella una doncella israelí, indefectiblemente caía en "lo profano" -en lo que estaba fuera del templo, al margen de los derechos de ciudadanía-. También el homosexual estaba fuera de la ley, pero mientras que a la ramera todavía se la llamaba "extraña", y con ello se reconocía su pertenencia al género humano (Pr. 2,16; 5,3,20; 6,24; 7,5; 23,27,33; 27, 13), al homosexual se le llamaba "perro", es decir, como no perteneciente a la raza humana (Dt. 23, 18; Ap. 22, 15). En el original griego de Romanos 1,27 se le designa "resto quemado" de la rebelión.

En un sentido amplio, tres son los modos bajo los cuales la ley contempla a los disidentes y a los que están fuera de su ámbito; y aunque tanto en un caso como en el otro se registra una oposición a la ley, existe, sin embargo, una gran diferencia entre ellos. Tenemos, como primer ejemplo, la actitud de la iglesia "medieval". Según su enseñanza, los herejes habían perdido sus derechos legales. Así, en el caso de Juan Hus, el salvoconducto que le fue concedido para asistir al concilio de Constanza, sería más tarde revocado sobre la base de que era un "hereje". Se presionó a Segismundo para que dejara sin efecto el salvoconducto otorgado -bajo la

insinuación de que era para su propio bien, y por aquello de que "quien protege a un hereje es también un hereje".³⁸ Esta actitud hacía muy difícil cualquier tipo de protección legal por parte del orden establecido. Se tenía el convencimiento, pues, de que la ley protegía de herejía a la sociedad; con lo cual el poder establecido sobre la base de la simple acusación, podía acallar todas las críticas sin que el mismo pudiera ser culpado de herejía-. Sobre la base de la mera sospecha, y sin la presencia de pruebas, podían formularse acusaciones de culpabilidad, con lo cual el individuo se veía privado de sus derechos.

Otro modo de inculcar a los disidentes y a los que están fuera de la ley nos lo ofrece un estado liberal moderno como es el de Estados Unidos. Se han hecho tentativas muy directas para terminar de una vez con la ley que priva de ciudadanía a los criminales. Ocasionalmente, y de un modo indirecto, los derechos de los tales se han visto más que restaurados. De hecho, la Corte Suprema de Estados Unidos ha abolido ya las leyes contra la difamación y la calumnia, y de este modo, por encima de la víctima, ha favorecido al "criminal". Los violadores y asesinos confesos, con el recurso de sibilinos tecnicismos, han conseguido la libertad. En todo esto -y en detrimento de la víctima- se detecta una clara parcialidad. Sobre la ley y los tribunales de hoy, Gardner observa: "Quedan protegidos los derechos del individuo, siempre y cuando el individuo haya cometido un crimen".³⁹ En muchos estados tiene vigencia y se impone la pena capital para algunos delitos. Sin embargo el Tribunal Supremo de Estados Unidos especifica que la pena capital no puede ser impuesta por un jurado que excluyó, para formar parte del mismo, a personas con objeciones de conciencia, o escrúpulos religiosos contra la pena de muerte.⁴⁰ Así, pues, según la resolución del tribunal, personas que niegan la va

dez de la ley han de hacer cumplir la ley. Evidentemente aquí tenemos un ataque directo contra la pena capital y un claro alegato para su abolición. En todo esto el tribunal no se plantea la inocencia del condenado, sino que, implícitamente, admite su culpabilidad. Por encima de la ley y de su puesta en práctica, la tendencia de la corte es la de favorecer los "derechos" del criminal y del disidente.

Un tercer modo de enjuiciar al que está fuera de la ley y al disidente, es el que establece la ley bíblica: "La misma ley será para el natural, y para el extranjero que habitare entre vosotros" (Ex. 12,49). La ley debe proporcionar una justicia igual para todos. Una persona es inocente hasta que no se pruebe su culpabilidad, y para ello se requiere la presencia de dos testigos (Nm. 35,30; Dt. 17,6). En tiempos de Salomón, dos prostitutas pudieron apelar su caso ante el mismo monarca (1 R. 3,16-28). Su derecho de apelación no les confería ciudadanía. Aunque hubieran sido de sangre israelí o de linaje extranjero, según ley eran extranjeras y sin derecho alguno a la ciudadanía. Sus ofrendas no eran aceptadas en el templo. Puesto que el lugar santísimo era el habitáculo del trono de Dios, el repudio de estas ofrendas implicaba también una privación de ciudadanía. Era este un caso de exención de impuestos, ya que tales personas no gozaban de una pertenencia legal en la nación.

Ya vimos, al analizar el capítulo 4 de Levítico, que los diferentes tipos y niveles en la jerarquía de las ofrendas se establecía según el principio de que, a mayor responsabilidad, mayor culpabilidad, mayor pecado. Es claro, pues, que la irresponsabilidad criminal acarrea la pérdida de derechos. Quien no está dentro de la ley, está fuera de la ley; los derechos que otorga el orden legal son para aquellos que viven en la esfera de la ley. En el derecho están los dere

38 Paul Roubicek and Joseph Kalmer, *Warrior of God, the Life and Death of John Hus*, Nicholson and Watson, London, 1947,p.172.

39 Earle Stanley Gardner, "Crime in the Streets", *This Week Magazine* (August 18, 1968), p. 4.

40 Top Court Hits at "Stacking of Juries", in *Los Angeles Herald Examiner* (Monday, June 3, 1968, p. 1).

chos. Existe, pues, una notoria diferencia entre los procesos legales y los privilegios de la ciudadanía.

Haciendo recapitulación de lo que venimos considerando, hemos visto, en primer lugar, que el pectoral y el efod establecían tanto la imparcialidad como la parcialidad de la ley. En segundo lugar, hemos visto cómo la irresponsabilidad criminal acarrea una pérdida de derechos. En tercer lugar -y esto tiene que ver con el quid de la cuestión-, la ley es una forma de contienda: de hecho: la forma más importante y permanente de contienda que pueda darse. El segundo mandamiento prohíbe el culto a las imágenes y requiere la destrucción de tales formas de culto: "No te inclinarás a sus dioses, ni los servirás ni harás como ellos hacen; antes los destruirás del todo, y quebrantarás totalmente sus estatuas" (Ex. 23,24). En Deuteronomio 12,1-14, el contraste se establece de un modo muy claro: por un lado, la obediencia implica la destrucción de todos los lugares de culto idólatra y, por el otro, supone la entrega de las ofrendas según el modo y lugar prescritos por Dios. La orden de destrucción de imágenes y lugares idolátricos se repite en Deuteronomio 7,5; 16,21-22; Números 33,52 y Exodo 34,13-14. En algunos casos, empero, la destrucción de las imágenes conllevaba también la muerte de sus adoradores (Dt. 7,15). No sólo alianzas, sino también matrimonios con los cananeos, estaban prohibidos. Los cananeos habían sido "dedicados", apartados a muerte por mandato divino. Este es un punto importante que exige atenta consideración. De un modo específico la ley prohibía represalias contra los egipcios, o contra cualquier extranjero. En vez del pensamiento de venganza, los israelitas habían de recordar la cautividad sufrida en Egipto como acicate para una mayor dedicación a la justicia bajo la ley de Dios (Lv. 19,33-37). Habiendo sufrido injusticia en tierra extranjera, ellos en modo alguno podían imitar a los egipcios para convertirse en instrumentos de injusticia. Egipto buscó el exterminio de los israelitas (Ex. 1, 15-22); pero Israel estaba obligado a hacer justicia a los egipcios en términos de su obediencia o desobediencia a la ley. Los cananeos, empero, ha

bían sido separados para muerte. El criterio aquí no dependía de su odio hacia Israel, sino de la propia ley de Dios. Tanto Canaán como Egipto eran enemigos de Dios; pero a los ojos de Dios la iniquidad de los cananeos había alcanzado un grado máximo (Gn. 15,16; Lv. 18, 24-28, etc.). La prostitución y la homosexualidad eran prácticas religiosas frecuentes entre los cananeos, al extremo de que se enorgullecían de su depravación. La maldad de los cananeos era total: había llegado a su colmo. En consecuencia, la sentencia de Dios era de muerte, e Israel había de llevarla a término. Con frecuencia se ha hecho mención de este hecho como "evidencia" de que la Biblia nos presenta a un Dios falto de ética y de fea moralidad. En esta acusación, más que inteligencia, se encierra odio. A lo largo de la historia se ha constatado la desaparición súbita de individuos y naciones. Según el evolucionismo, el materialismo dialéctico o el "dios" que se profese, estas desapariciones han obedecido a algún tipo de "juicio". Sobre la realidad de tales juicios el testimonio de los historiadores es frecuente y coincidente. En el caso del juicio sobre los cananitas, el motivo de ofensa se encuentra en el criterio de juicio empleado por Dios. Si Dios hubiera dicho que los cananeos eran un pueblo cruel de capitalistas opresores, el veredicto divino de culpabilidad hubiera merecido los más entusiastas parabienes de parte de un buen número de intelectuales. Pero Dios es Dios y no los intelectuales, y es el criterio divino, y no el humano, el que debe prevalecer. Como pueblo, los cananeos eran reos de muerte; por la paciencia de Dios el juicio se había aplazado varios siglos -desde Abraham hasta Josué-; pero después el cumplimiento del juicio se hizo expeditivo. El fracaso de los israelitas en la ejecución total de este juicio terminaría acarreado juicio sobre ellos mismos.

La pena de muerte sobre Canaán constituía un hecho realista de guerra. En ocasiones los objetivos bélicos son limitados; pero en otros casos y por la naturaleza misma del conflicto- la contienda es a muerte. En tiempos antiguos, cuando las contiendas no implicaban principios profundamente arraigados, sino úni

camente cuestiones locales, los conflictos eran limitados, tanto en su ámbito territorial como en sus consecuencias mortíferas. Con la Revolución Francesa la guerra total hizo su aparición en occidente; sobre la base de principios entre sí exclusivos, ahora las contiendas se entablan a muerte. Cuando la guerra que se libra es contra el cielo, el resultado será de muerte: no la muerte de Dios, sino la de los contendientes.

En resumen: todo orden jurídico presupone una situación de contienda hacia los enemigos del mismo. Toda ley supone una forma de contienda. Toda ley pone al descubierto a los enemigos de su orden jurídico y establece la consiguiente culpabilidad de los mismos. Para afrentas limitadas las penas también son limitadas; para condenas extremas la pena será la capital. La ley supone un estado de guerra: implica la organización de los poderes civiles con miras a someter a la justicia al enemigo del orden legal. Los oficiales de la ley van debidamente armados: armados con la justicia de la ley y con los instrumentos apropiados de combate, para de este modo poder defender siempre a la sociedad de todos sus enemigos.

Los que están a favor de la ley se esforzarán para mejorar, fortalecer y confirmar el genuino orden legal. Los enemigos de la ley, por el contrario, persistirán en su batalla contra la ley. La enemistad contra la ley puede ser tanto directa como indirecta. En determinados casos, y a través de la subversión interna, se presionará a los tribunales y a las legislaturas; en otros casos, se recurrirá a la abierta desobediencia, al desacato y al ataque intelectual. El orden legal nunca se verá libre de ataques: en su propio ámbito aparecerá el enemigo. La pregunta crucial no es la de si la justicia será o no será atacada, sino la de si el orden legal podrá resistir el ataque. ¿Será el cuerpo político lo suficientemente sano como para resistir la enfermedad? Con la orden de destrucción de los cananitas, Israel recibió también la promesa de que su obediencia redundaría en consecuencias salutíferas: fertilidad, tanto para el hombre como para sus animales, e inmunidad de todas las malas plagas de

Egipto (Dt. 7,1-26). Obsérvese, pues, la yuxtaposición entre promesa y mandamiento:

"Y por haber oído estos decretos, y haberlos guardado y puesto por obra, Jehová tu Dios guardará contigo el pacto y la misericordia que juró a tus padres. Y te amará, te bendecirá y te multiplicará, y bendecirá el fruto de tu vientre y el fruto de tu tierra, tu grano, tu mosto, tu aceite, la cría de tus vacas, y los rebaños de tus ovejas, en la tierra que juró a tus padres que te daría. Bendito serás más que todos los pueblos; no habrá en ti varón ni hembra estéril, ni en tus ganados. Y quitará Jehová de ti toda enfermedad; y todas las malas plagas de Egipto, que tu conoces, no las pondrá sobre ti, antes las pondrá sobre todos los que te aborrecieren. Y consumirás a todos los pueblos que te da Jehová tu Dios; no los perdonará tu ojo, ni servirás a sus dioses, porque te será tropiezo" (Dt. 7,12-16).

Es, pues, claro, que como base y condición de salud social se exigía la destrucción del mal social.

En tanto que la ley es una forma de contienda, la barrera entre la paz y el mal es permanente. La coexistencia con el mal es guerra contra Dios. Con referencia a las formas culturales de vida de los amonitas y moabitas, esta es la amonestación de la ley para Israel: "%o procurarás la paz de ellos ni su bien todos los días para siempre" (Dt. 23,6). El orden legal no puede eludir la guerra: si consigue la paz en un ámbito, en otro tendrá guerra. El sistema legal es una forma de contienda. Aunque pueda cambiar el motivo de la contienda, la guerra será una permanente realidad. Los estados marxistas reivindican una "paz mundial": pero a expensas de una lucha total contra Dios y los hombres. Cuanto más absoluta es la paz deseada, tanto mayor será la contienda. La nueva creación en Cristo Jesús es el resultado final de una lucha sin concesiones contra un mundo caído: supone la supresión total del mal infernal. El nuevo mundo ambicionado por las diferentes formas de socialismo lleva consigo la supresión final

del Dios de la Biblia y de su pueblo. Hay paz en el cielo: pero no puede haber paz entre el cielo y el infierno. Un orden legal sólo puede conocer la paz si niega cualquier posibilidad de paz con el mal. En 1790, el jurista protestante irlandés John Philpot, en un discurso sobre el derecho de elección, dijo: "La suerte común del indolente es la de ver cómo sus derechos llegan a ser presa de los activos. La condición bajo la cual Dios ha concedido la libertad al hombre es la de la vigilancia permanente: si descuida esta condición, la servidumbre será la consecuencia de su afrenta y el castigo de su culpa". Los que buscan la paz con el mal, de hecho no buscan la paz, sino la esclavitud; y de todas las paces, la más estable es la de la muerte y la de la tumba.

7. La ley y la igualdad

La muerte es el fin del conflicto. En su búsqueda de una falsa paz, de hecho la sociedad busca su propia muerte. Un antropólogo ha escrito:

"El conflicto es beneficioso. Sin conflicto no hay posibilidad de sociedad. Pero sin control del conflicto la sociedad irá a peor. La analogía con el sexo es de nuevo relevante: la sociedad no puede existir sin una sexualidad regulada. El grado de regulación difiere según las sociedades. La total represión llevaría a la extinción; mientras que una falta total de represión conduciría también a la extinción. La represión total del conflicto conduce a la anarquía, al igual que el conflicto total. Como occidentales tenemos hoy temor del conflicto, porque ya no lo entendemos. Vemos el conflicto en términos de divorcio, disturbio y guerra; y de antemano lo rechazamos. Y cuando estallan los conflictos no tenemos "instituciones substitutivas" capaces de reemplazar a las instituciones que fracasaron. En este proceso, y a costa nuestra, nos resistimos a ver

que el matrimonio, los derechos civiles y los estados nacionales son instituciones que dependen del conflicto y de su control sensible e intencionado. Básicamente hay dos formas de resolución de conflicto: las reglas de control y la lucha. Ley y guerra. Demasiado de lo uno o de lo otro conducirá a la destrucción de lo que se quiere proteger o ampliar".¹

La postura de Bohannon es humanista y relativista. El fin de tal sociedad ha de ser, necesariamente, la anarquía. Cuando cada hombre es ley a sí mismo, sin ningún otro absoluto mas que su propia voluntad, el conflicto absoluto y la anarquía total llegarán a ser la única alternativa de un régimen totalitario.

En una sociedad relativista el problema del conflicto no puede resolverse de un modo justo y ordenado. En tanto que se legitima todo punto de vista, toda religión y filosofía, y todos los individuos son ciudadanos, cualquier ley posible y cualquier cultura posible pueden encontrar cabida dentro de la legalidad. Y entonces, o bien un estado totalitario y represivo dará cuenta de todo, o todos los individuos se impondrán y harán reinar la anarquía. Tanto el individualismo como el colectivismo son fruto del liberalismo. Jacques Ellul, observa:

"Se piensa que una sociedad individualista, en la que el individuo tiene más valor que el grupo, tiende a la destrucción de aquellos grupos que limitan el ámbito de acción individual; mientras que la sociedad masificada anula al individuo y lo reduce a una mera cifra. Pero esta contradicción es puramente teórica y encierra una falsedad. De hecho, la sociedad individualista debe ser una sociedad masificada, ya que el primer paso hacia la liberación del individuo depende de la escisión de los pequeños grupos que son factor orgánico de toda la socie

41 Paul Bohannon, "Introduction" to Paul Bohannon, ed., *Law and Warfare, Studies in the Anthropology of Conflict*, The Natural History Press, Garden City, New York, pdgs. xii-xiii.

dad. En el curso de este proceso el individuo se libera completamente de la familia, pueblo, parroquia y de los lazos de hermandad, hasta encontrarse en una situación vis-avis directa con la entera sociedad. Cuando la cohesión entre los individuos ya no depende de las estructuras locales, el único modo de convivencia se dará en el marco de una sociedad masificada y desprovista de estructuras. De un modo parecido la sociedad de masas ha de fundamentarse en los individuos -en hombres aislados, cuyas identidades vienen determinadas por la relación que mantienen entre sí-. En tanto que el individuo reivindica igualdad con los otros individuos llega a convertirse en una abstracción, y de hecho se ve reducido a una mera cifra. Tan pronto llegan a formarse de nuevo pequeños grupos locales orgánicos, la sociedad pone fin a la tendencia individualista, y pierde también, en consecuencia, su carácter masificado. El resultado será la formación de grupos orgánicos de élite -restos de la sociedad masificada-, que se desarrollarán en el marco de los partidos políticos, sindicatos. etc., y según unos esquemas fuertemente estructurados y centralizados. Estas organizaciones están formadas por una activa minoría, y sus miembros pierden su individualismo al integrarse en estas asociaciones orgánicas. Desde esta perspectiva, la sociedad individualista y la sociedad de masas constituyen dos aspectos corolarios de una misma realidad. Esto se corresponde con lo que hemos dicho sobre los medios de comunicación: a fin de llevar a término su función propagandística han de captar simultáneamente tanto al individuo como a la masa". 42

El liberalismo disuelve los lazos religiosos y familiares de la sociedad, dejando únicamente tras sí un individualismo desarraigado y un estado humanista. La sociedad oscila enton

ces entre el colectivismo y el individualismo. El orden social que rechaza a Dios como fuente de la ley, necesariamente ha de buscar su principio de ley en la historia o en el hombre. El conflicto de la ley ya no es entre la ley de Dios y el pecado del hombre, sino que es el de la ley de algunos hombres que convierten en pecadores a los individuos que disienten. La ley demuestra también entonces una ambivalencia entre una aristocracia represora del pueblo y una democracia que persigue la supresión de la aristocracia. Los comentarios de James M. Gray, sobre la finalidad del gobierno civil, claramente ponen de relieve la problemática:

"No puede negarse que el objetivo primordial de todo gobierno es el logro de un estado de orden. Los medios para hacer cumplir el orden difieren según las comunidades; y es evidente que, el mejor gobierno, capaz de hacer cumplir el orden, es aquel que, sin restricción alguna, puede imponerse sobre el individuo -es decir, el gobierno déspota-. Si el objetivo final es el orden, y en esto el gobierno déspota es el más efectivo, ¿no son todos los gobiernos, de algún modo, déspotas? En razón de que "todos los hombres son iguales por nacimiento", y de que han nacido sobre la tierra, todos tienen idéntico derecho a utilizar y servirse de la tierra. Puede deducirse, pues, que este orden, que persiguen los gobiernos, de hecho no es su objetivo último sino un simple medio a través del cual todos los individuos puedan llegar a disfrutar de unas mismas condiciones de igualdad. De ser esto así, el principio último del que depende todo gobierno es el de la igualdad, de modo que la ley de uniformidad que debe regular la operación y la organización de los gobiernos ha de ser la ley de la igualdad". 43

Según Gray, "la igualdad es un término matemático". 44 Hubiera sido, pues, de esperar

42 Jacques Ellul, *Propaganda, The Formation of Men's Attitudes*, Knopf, New York, 1965, p. 90.

43 James M. Gray, *Limitations of the Taxing Power including Limitations upon Public Indebtedness*, Bancroft-Whitney, San Francisco, 1906, para. 2, p. 2.

que Gray se hubiera dado cuenta de la imposibilidad de aplicar al hombre una abstracción matemática; pero hace todo lo contrario: defiende su aplicación en toda la cuestión de los impuestos - el tema de su estudio-. Para Gray, el principio de la igualdad es una aportación americana de los últimos cincuenta años es decir, desde la Guerra Civil, ya que la obra de Gray se publicó en 1906.⁵ El concepto de igualdad defendido por Gray es muy similar al concepto marxista:

"Evidentemente, la igualdad no consiste necesariamente en una mera igualdad contributiva. Si todos los hombres, ricos y pobres, pagaran lo mismo, esto sería una tremenda desigualdad. Ha sido una cuestión muy discutida la de si ésta ha de ser una contribución proporcional según la propiedad. En los modos usuales de impuesto sobre la propiedad, este es el método en el que, por lo general, están de acuerdo los tribunales a la hora de establecer un grado de igualdad satisfactorio. Según un gran economista, la igualdad en los impuestos guarda relación con la igualdad en el esfuerzo o sacrificio. Más que a los sacrificios del contribuyente, los tribunales suelen establecer la igualdad en los impuestos sobre la base de la totalidad de los beneficios recibidos. Los economistas de nuestro tiempo se inclinan más bien por la noción de igualdad de sacrificio. Una simple mirada a las dos teorías impositivas más representativas ponen de relieve una diferencia: en un caso la igualdad se fundamenta en la contribución proporcional, mientras que en el otro se basa en la igualdad del sacrificio o esfuerzo".⁴⁶

Gray rechaza la teoría impositiva de los "beneficios"; si los más beneficiados llegaran a pagar más impuestos, entonces los pobres y dé

biles, de hecho, pagarían más, mientras que los ricos y pudientes pagarían menos.⁴⁷ Desde la posición de Gray se entiende bien porque se aprobó la enmienda a los impuestos sobre la renta: era una enmienda "necesaria" a la luz de las presuposiciones en boga. La teoría de Gray coloca a todos los individuos en un mismo nivel y despoja a la gente de toda prerrogativa; de este modo se aboga en favor de un estado que no es "igual" al pueblo, sino muy superior y capaz de aplastarle:

"El poder del estado para imponer impuestos, es absoluto e ilimitado -tanto sobre las personas como sobre las propiedades-. Toda persona, dentro de la jurisdicción del estado, sea o no ciudadano, está sujeta a este poder. Con miras a su soporte económico, el estado debe tener acceso a las diferentes formas de propiedad: ya sean estas tangibles como intangibles, fijas o transitorias, y también sobre todo privilegio, derecho o renta. Esta doctrina forma parte de una teoría general del estado. El estado existe con miras a la ley, el orden y la justicia; la defensa y seguridad de la vida, la libertad y la propiedad dependen de la existencia del estado. En tanto que todo título privado de propiedad viene postulado en la existencia misma del estado, el estado puede, legítimamente, agotar todos los recursos de la propiedad privada en apoyo y preservación de sí mismo. Puesto que todos los privilegios y libertades obtienen su valor y dependen de la protección estatal, el estado puede apropiarse de cualquier parte de estos privilegios y concesiones para su propio sostén -incluso en la totalidad de su entero valor-.⁴⁸

De este modo, pues, el estado se convierte en una institución omniabarcadora, que incluye en su seno la vida y la propiedad del hombre.

44 Ibid., 5, p. 4.

45 Ibid., 7, p. 5.

46 Ibid., 20a. p. 1 I y ss.

47 Ibid., 21-23, p. 12 y ss.

Con tal de garantizar su existencia, el estado puede confiscar cualquier cosa, pues, en definitiva, el estado se ha convertido en la realidad más importante. En los Estados Unidos el impuesto sobre la propiedad se instauró en el siglo XVII, en Nueva Inglaterra, pero al principio era de ámbito muy limitado. Durante un tiempo los estados sureños se opusieron al mismo. La transición a un concepto humanista de estado fue gradual, pero constante. En el siglo XX el sistema impositivo se convirtió en un instrumento de cambio social y económico. Los impuestos ya no simplemente sirven de apoyo financiero al gobierno civil, sino que se han convertido en medio reorganizador de la sociedad en términos de nivelación e igualitarismo.

En este nuevo concepto de imposición tributaria, el humanismo -la nueva religión de los Estados Unidos- se convierte en centro de atención. Rechazada la idea de que Dios es la fuente de la ley, el principio humanista de ley se ha mostrado firme en la tarea de poner en vigor un principio totalitario e igualitario.

En la ley bíblica, ni el igualitarismo ni la oligarquía tienen fundamento alguno. Como dador de la ley, Dios hizo del pacto el principio de la ciudadanía. Los únicos ciudadanos son los que están en el pacto. En términos de la ley divina el pacto es restrictivo. Y restrictivo lo es también en sus delimitaciones de pertenencia - al mencionar de un modo específico ciertas clases y grupos de personas-. Con frecuencia este aspecto de la ley es pasado por alto, ya que crea dificultades para el hombre de hoy. Requiere, pues, una atención especial. Según Deuteronomio 23,1-8, los eunucos son excluidos de la ciudadanía; los bastardos son también excluidos hasta después de la décima generación. Según la lectura que se haga del texto, los amonitas y moabitas son excluidos de la ciudadanía hasta la décima generación, o excluidos para siempre. Edomitas y egipcios eran elegibles para la ciudadanía "en la tercera generación". Con ello se

quiere indicar que después de profesar su fe durante tres generaciones -es decir, de haber atestiguado su creencia en el Dios del pacto y de haber vivido según su ley- eran elegibles para la ciudadanía. Siendo el arca el trono del tabernáculo, y siendo el tabernáculo el centro de la expiación, la membresía en lo civil- nacional y en lo nacional-eclesiástico era de hecho una sola cosa. La ciudadanía descansaba en la fe. La apostasía era una traición. El extranjero creyente tenía cierta posibilidad de acceso al santuario (2 Cr. 6,32-33): como mínimo para la oración; pero no por esto se le concedía la ciudadanía. Los extranjeros -ya fueran egipcios, babilonios, etíopes, filisteos, fenicios, o de cualquier otro pueblo podían ser ciudadanos de la Sión celeste o verdadera (Sal. 87); pero Israel, la Sión terrestre, no podía admitir grupos exclusivos, a no ser bajo determinadas disposiciones divinas. El acceso era posible a través de matrimonio con un varón israelita (Rut 4-6); pero no por acceso directo. La mujer asumía el status del marido. En todo esto una cosa es absolutamente clara: no hay aquí igualitarismo. Se establece, a todas luces, una discriminación y una distinción que resultan infranqueables. Al mismo tiempo, la exigencia de Exodo 12,49, de una ley única, claramente evidenciaba la absoluta demanda de una justicia para todos, sin distinción de personas.

De la enseñanza de la ley se desprende, en primer lugar, que en Israel había de establecerse una membresía o ciudadanía restringida. Hay evidencia de una norma semejante en la iglesia del Nuevo Testamento: en vez de implantarse una rígida uniformidad, tanto judíos como gentiles tenían la libertad de fundar iglesias separadas, para de este modo poder preservar las características propias de identidad. 49 Del Concilio de Jerusalén se desprende, además, que las diferencias culturales heredadas, así como los estadios diferentes de desarrollo moral y espiritual, habrían sido fuente de conflicto si se hubiera instaurado de inmediato el principio de

49 Véase la obra de Adolf Schlatter: *The Church in the New Testament Period*, SPCK, London. 1961.

uniformidad en la membresía (Hechos 15). Es por esta razón que se autorizó la fundación de congregaciones separadas. Por otro lado, no se excluía a los judíos de pertenecer a congregaciones gentiles; con lo cual, si bien se reconocía la validez de los grupos restrictivos, tampoco se cuestionaba la validez de los grupos integrados.

En segundo lugar, el factor predominante en Israel era el de una ley para todos -sin consideración de creencia u origen nacional, o lo que es lo mismo: la exigencia absoluta de justicia para todos sin distinción de personas-. Análogamente, en la iglesia del Nuevo Testamento había "un Señor, una fe, un bautismo" (Ef. 4,5). Así es en la verdadera iglesia y en el verdadero reino de Dios. La membresía limitada y local era válida, pero la hegemonía universal del reino y la ciudadanía común de todos los creyentes viene a ser el factor básico y decisivo. Con todo, la realidad de las distinciones locales no pueden ser borradas a expensas de la unidad fundamental y última, que no puede confundirse con una idea de uniformidad. El igualitarismo es un concepto político religioso moderno; no se daba en el mundo bíblico, y no se puede honestamente imponer en el concepto de ley bíblica. El igualitarismo es un producto del humanismo, del culto a un nuevo ídolo: el hombre, y de una nueva imagen esculpida por la mente humana. Como norma religiosa, política y económica, es un producto de la era moderna; no se encuentra en la fe bíblica -a menos que se haga violencia al sentido de la Escritura y se incurra en una evidente falta de honradez-.

Es de interés el tema de las personas excluidas que se mencionan en Deuteronomio 23,18. Hasta la décima generación eran exclui

dos los bastardos; también lo eran los eunucos - ya se tratara de eunucos por accidente o por acción humana-. Al no tener descendencia, el eunuco no muestra preocupación ni demasiado interés por el futuro; no le concierne directamente la cuestión de la ciudadanía. Personas de una cultura moral inferior, como los amonitas y moabitas, eran también excluidos de la ciudadanía. El motivo de la exclusión tenía que ver con el mantenimiento del pacto en manos de un liderazgo responsable. A idéntica finalidad obedecían las restricciones impuestas a los edomitas y a los egipcios.

Por lo general los eunucos en la antigüedad desempeñaban cargos públicos. En Bizancio ejercían como funcionarios civiles y se les confiaba determinados cargos en los que la nota de lealtad era muy notoria. Como si poseyera una especial mentalidad existencialista, el eunuco se desconectaba del pasado y el futuro y se ceñía únicamente al presente; de ahí que para ciertas tareas se le prefiriera incluso por encima de los individuos del círculo familiar.

Los conceptos de iglesia y estado se pusieron en práctica en las colonias de Nueva Inglaterra. Todos iban a la iglesia, pero sólo un número limitado de individuos tenían derecho de voto en la iglesia y, en consecuencia, también en el estado, ya que se daba una identidad eclesial y ciudadana de membresía. No por ello los demás dejaban de ser creyentes, pero el sentir era de que únicamente a los responsables se les ha de dar responsabilidad. La democracia no dependía tan sólo de una fe, una ley y una norma de justicia. Desde entonces, la herejía de la democracia ha venido causando estragos en la iglesia y en el estado, y ha contribuido a sumir a la sociedad en la anarquía.

LA UNIDAD DE LA BIBLIA

Cuando Pablo y Silas fueron a Berea, tal como era su costumbre, entraron en la sinagoga de los judíos. Inmediatamente asumieron la tarea de predicar el Evangelio, pues ambos discípulos eran instantes a tiempo y fuera de tiempo. El éxito acompañó sus labores, pues leemos que los de Berea "fueron más nobles que los que estaban en Tesalónica, pues recibieron la palabra con toda solicitud, escudriñando cada día las Escrituras, si estas cosas eran así," Hechos 17: 11. Como resultado de este escudriñamiento muchos creyeron el mensaje que les predicaron los apóstoles.

La predicación de los apóstoles. ¿Cuál fue el mensaje que los apóstoles llevaron a Berea?. Si juzgamos la predicación de ellos de una manera general, por ejemplo, tal como la encontramos resumida en I Tesalonicenses 1: 9-10, nos damos cuenta de que lo que ellos predicaron fue todo el consejo de Dios. Dieron a conocer la naturaleza y realidad del pecado, y la necesidad del arrepentimiento. Predicaron a Jesucristo como Hijo de Dios y como único Salvador. Proclamaron su muerte expiatoria y su resurrección gloriosa. Bautizaron y enseñaron el significado de la Iglesia. Expresándolo todo en un sentido más amplio, podemos decir que ellos predicaron el Evangelio de Cristo.

Lucas no nos da detalles de los mensajes pronunciados en Berea, pero podemos estar ciertos que estaban en consonancia con los predicados por los apóstoles en otros lugares. Lo que declararon no contenía un mínimo de doctrina cristiana, sino el Evangelio en toda su plenitud; era, en verdad, todo el consejo de Dios. Sin sombra de duda, este fue el contenido del mensaje de estos apóstoles.

La reacción de los de Berea. ¿Cuál fue la reacción de la gente en la sinagoga de Berea al oír el Evangelio? ¿Cómo podían saber si lo que Pablo y Silas proclamaban era verdadero o no? ¿Qué norma o criterio tenían ellos para juzgarlo? ¿O es que a ellos simplemente les gustó el mensaje, y sin más lo aceptaron? ¿Recurrieron para su aceptación a la opinión de los doctores de la sinagoga? ¿O es que tenían una norma de juicio más elevada? Efectivamente, poseían una norma mejor. Ellos recurrieron a las Escrituras para comprobar lo que Pablo y Silas habían dicho. Recurrieron a las Escrituras del Antiguo Testamento, por cuanto las del Nuevo Testamento aun no habían sido escritas en su totalidad. Allí estaban las Escrituras del Antiguo Testamento, y a ellas apelaron los cristianos de Berea para comprobar el mensaje de Pablo y Silas.

Tal proceder era digno de atención, y es por eso que Lucas los ensalza. Dice de ellos que "fueron más nobles que los que estaban en Tesalónica". Y es que, verdaderamente, ellos hicieron algo noble. Ellos hicieron lo que todo hombre debiera hacer: comprobar cualquier mensaje nuevo a la luz de las Escrituras. Y lo notable del caso es que, una vez hicieron la prueba, es decir, una vez hubieron comparado la predicación de los apóstoles con las enseñanzas del Antiguo Testamento, entonces creyeron a Pablo y a Silas. Lo cual prueba, sin ninguna sombra de duda, que el mensaje de los apóstoles y las enseñanzas del Antiguo Testamento se correspondían, eran idénticas. Naturalmente, el mensaje de los apóstoles implicaba un desarrollo, una mayor madurez con respecto al del Antiguo Testamento, pero aun así estaba en perfecto acuerdo con él. Y este es precisamente

el punto sobre el cual debemos hacer particular énfasis.

La unidad de la Biblia. Algunas veces hemos oído decir que el Antiguo Testamento enseña un camino de Salvación, y que el Nuevo Testamento enseña otro. En otras ocasiones quizá habremos oído decir que la enseñanza del Nuevo Testamento con respecto a la obra de la Iglesia es algo que no aparece en el Antiguo Testamento. Esta posición es también errónea. De haber sido verdadera, los de Berea nunca hubieran podido comprobar el mensaje de Pablo. Sobre la base del Antiguo Testamento, ¿cómo hubieran podido comprobar el mensaje de Pablo si la predicación del Apóstol era algo que no se encontraba en el Antiguo Testamento? Y debe notarse que, cuando Pablo vino a Berea, él estaba ocupado en la obra de la Iglesia. Su preocupación era la de que los de Berea creyeran su mensaje y así la Iglesia de Jesucristo pudiera ser fundada.

¿O es que, después de todo, los de Berea se habían equivocado? ¿Enseña realmente el Nuevo Testamento doctrinas sobre la Iglesia que no se encuentran en el Antiguo Testamento? Podemos contestar a esta pregunta considerando brevemente unos cuantos pasajes clave. Son muchos los que podríamos aducir, pero los que se estudian a continuación son decisivos y dignos de una evaluación y meditación cuidadosa. Cuando estuvo en Roma, Pablo hizo su defensa. A los que venían a su posada "les declaraba y testificaba el reino de Dios, persuadiéndoles lo concerniente a Jesús, por la ley de Moisés y por los profetas, desde la mañana hasta la tarde". Hechos 28: 23. El tema de la predicación de Pablo era el reino de Dios, y con respecto a este reino Pablo testificaba, recurriendo para ello a la ley de Moisés y a los profetas, y a través de ellos les demostraba la veracidad de lo que les predicaba. De esto se infiere el que, si no hay nada en la Ley de Moisés ni en los profetas con respecto al Reino, Pablo no hubiera podido apelar a los mismos para fundamentar su enseñanza. Pero el hecho real es que Pablo hizo tal apelación, y la hizo de una manera tan convincente que algunos creyeron.

Lo cual prueba que lo que Pablo proclamaba era algo que se encontraba en el Antiguo Testamento.

Los Profetas han hablado. Hay un pasaje que refuta todas las objeciones. En aquel gran sermón pronunciado después de la cura ción del cojo de nacimiento, Pedro proclamó el Evangelio y a continuación hizo esta sorprendente declaración: "Y todos los profetas desde Samuel y en adelante, todos los que han hablado, han enunciado estos días". Hechos 3: 24. Esta declaración es tajante. Todos los profetas han hablado, dice Pedro, y han hablado de estos días. Estos son los días en que Cristo murió y resucitó de entre los muertos; los días en que la Iglesia iba fundándose, y el Evangelio era llevado a los gentiles. Y precisamente estos eran los días de los que hablaron los profetas. A la luz de este testimonio tan claro del Apóstol, no podemos comprender como pueda hacerse la aserción de que la enseñanza del Nuevo Testamento con respecto a la obra de la Iglesia es algo que no fue revelado en tiempos del Antiguo Testamento.

Los profetas hablaron del futuro. Ellos fueron en realidad figura de aquel gran Profeta que había de venir: Cristo Jesús. No actuaron como testimonio de ellos mismos, sino que señalaron a Cristo. Aparte de Cristo, sus mensajes resultarían incomprensibles. A través del Espíritu de Dios, la mirada de los mismos penetraba a lo lejos hasta aquel día cuando la redención vendría a esta tierra. El gran tema y la gran meta de toda profecía es Cristo. Es sobre El y sobre su obra redentora que los profetas hablaron.

La mención de otro pasaje será suficiente. En el camino a Emaús el Señor Jesús mismo abrió las Escrituras del Antiguo Testamento a los dos que iban con El. Empezando en Moisés y siguiendo todas las Escrituras, les enseñó las cosas que daban testimonio de sí mismo y de su obra. Más tarde les abrió el entendimiento para que ellos pudieran entender el Antiguo Testamento y Su propia obra. Ellos tenían que comprender que Cristo había de sufrir, y resucitar

de entre los muertos al tercer día y, además, que en Su nombre el arrepentimiento y la remisión de los pecados había de predicarse a todas las naciones. Esta es la obra de la Iglesia, y esto es lo que Cristo enseñó por las Escrituras del Antiguo Testamento.

Conclusión. Una de las evidencias más claras del origen divino de las Escrituras es la unidad de su contenido. La Biblia ensalza a un Dios el Creador de cielos y tierra; contiene un

mensaje único a proclamar la ruina humana a causa del pecado, y el plan de salvación. La Biblia ensalza al Señor Jesucristo el Salvador de los pecadores. De El nos habla la Biblia. El Antiguo Testamento apunta a El y a su venida; el Nuevo Testamento nos habla de El como ya venido, y habiendo acabado su obra redentora.

Edward J. Young *Artículo publicado en la revista El Estandarte de la Verdad. Sept. 1961.*

LAS TRADUCCIONES

VERNÁCULAS DE LA BIBLIA Y LA CULTURA

David Estrada Herrero

Conferencia pronunciada el día 3 de marzo de 1971 en el Aula Magna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con ocasión de la Semana Bíblica de Barcelona.

El cuarto centenario de la aparición de la llamada "Biblia del Oso" hace que nuestra atención se centre, no sólo en la gran obra de Casiodoro de Reina -su autor-, sino también en el hecho sumamente significativo y decisivo que ha supuesto para la cultura la traducción de la Biblia a las lenguas vernáculas.

La cultura occidental está vinculada a la gran labor de los traductores de la Biblia. Y aquí el término cultura debe entenderse según una significación omniabarcadora; es decir: como incluyendo no sólo las manifestaciones religiosas, teológicas, lingüísticas, literarias, artísticas, sociales y políticas de un pueblo, sino también como incluyendo las expresiones del desarrollo científico.

El que la Biblia sea fuente y vehículo de cultura -según la acepción omniabarcadora ya aludida-, se explica por el impacto del mensaje divino en lo eterno del hombre; impacto del mensaje divino en *lo eterno* del hombre; impacto que, a su vez, ha de manifestarse, necesariamente, en la esfera temporal de su existencia. El estudio y preparación de un curso de *Filosofía de la Cultura* en la Universidad de Barcelona (1969-1970), me llevó a la postulación de este principio: *la verdadera cultura es resultado de una aprehensión de la verdad de Dios*. Y de tal modo es esto así, que según el grado de

captación de la verdad divina, así será de profundo nuestro compromiso en la esfera temporal de nuestra existencia, y copiosos los frutos culturales de nuestra vocación.

La versión de Casiodoro de Reina, obra preciosa, generosa y bella del acervo espiritual de nuestra España, ha de ser evaluada a la luz de nuestro principio cultural. Por encima de sus grandes dotes de traductor, en Casiodoro de Reina hemos de ver a un hombre aprehendido por la verdad de Dios. La verdad eterna, en virtud del carácter difusivo que le es propio, hace de Casiodoro de Reina un mensajero del Rey de Reyes y un instrumento de la cultura.

Dar a conocer la verdad de Dios es la meta que persigue Reina con su traducción. En la "amonestación al lector" escribe:

"La fuente de esta divina luz (las Escrituras) es el mismo Dios... Los misterios de la verdadera Religión quieren ser vistos y entendidos de todos, porque son luz y verdad; y porque siendo ordenados para la salud de todos, el primer grado para alcanzarla necesariamente es conocerlos".

La versión de Casiodoro de Reina es fruto del impacto de la verdad eterna en su vida. En otras palabras -y generalizando nuestra argu

mentación-: la aprehensión del mensaje eterno se traduce en *cultura*. El impacto de la verdad bíblica en John Bunyan -por citar un ejemplo muy conocido- toma cuerpo en *The Pilgrim's Progress*, joya de la espiritualidad evangélica de todos los tiempos, avanzadilla de la fenomenología religiosa de la conversión, y que, además, consagró a su autor, como padre de la novelística inglesa. Nuevamente aquí vemos cómo el impacto de la verdad eterna se traduce en cultura.

Con sus versiones los traductores de la Biblia hicieron llegar al *pueblo* -conveniente es subrayarlo- el mensaje eterno. La respuesta humana a dicho mensaje llegaría a plasmarse en formas culturales diversas. Y no es de extrañar fuera así.

1. En primer lugar, los traductores de la Biblia ponen al alcance del *pueblo* un Libro que, además de contener un mensaje de salvación, descubre al individuo los horizontes infinitos de la trascendencia a la que, como creación a imagen de Dios, ha sido llamado a participar. La tesis de Harnack, según la cual la Biblia no comportaba ningún elemento especulativo, es históricamente insostenible; como lo es, también, la postura de los racionalistas puros al pretender que la noción de filosofía cristiana es contradictoria e imposible. La Biblia ha sido y es la posibilidad misma de los grandes sistemas metafísicos de Occidente. Las nociones sobre Dios, el hombre y el mundo que se contienen en la Revelación, sin tener un carácter propiamente filosófico, constituían el "sésamo ábrete" a los grandes temas de la cultura occidental. De la misma ciencia, A.N. Whitehead dice que su nacimiento se debió a la fe cristiana en la regularidad de la naturaleza, fundamentada a su vez en el concepto bíblico de Dios.¹

Los traductores de la Biblia pusieron fin al carácter aristocrático y contemplativo que de

la cultura se tenía en la Edad Media -heredado, que duda cabe, de la mentalidad griega, y que en parte perduró incluso en las figuras más representativas del Renacimiento-. A través de las traducciones de la Biblia la cultura rompe las fronteras de una minoría selecta y llega al pueblo. Las ideas e intuiciones de la microcosmia cultural bíblica hacen impacto y se desarrollan en lo eterno del hombre. A partir de las formas culturales replegadas de la Escritura -usando terminología de Nicolás de Cusa- va a iniciarse el despliegue cultural del hombre en todas las esferas de la vida y el espíritu.

2. En segundo lugar, la traducción de la Biblia a las lenguas vernáculas fue factor decisivo en la llamada revolución científica del siglo XVII. Esta afirmación quizá pueda parecer un tanto atrevida, por no decir infundada. Me remito simplemente a la factualidad de la data histórica. Hemos de establecer, primeramente, una distinción entre el cristianismo medieval y el cristianismo que siguió al redescubrimiento de la Biblia. La mentalidad que condenó a un Copérnico o a un Galileo, de tal modo se había identificado con el pensamiento de Aristóteles, que incluso las teorías físicas y astronómicas del Estagirita llegaron a considerarse como formando parte del cuerpo perenne de verdades cristianas incuestionables. En realidad, pues, el tema que se debatía en los tribunales de la Inquisición no era la verdad de la Biblia, sino la verdad de Aristóteles. O, como han notado algunos historiadores ingleses, el crimen de Galileo fue el de haber impugnado y puesto en duda la tradición y autoridad del "establishment".

¿En qué sentido podemos decir que la Biblia contribuyó de un modo decisivo a la revolución científica del siglo XVII? No por su contenido -la Biblia no es un libro de ciencia, aunque haya ciencia en sus páginas-, sino por haber infundido en el hombre cierta *actitud* con respecto al mundo sin la cual no es posible la ciencia. Consideremos esta afirmación en el

¹ *Science and the Modern World, Pelican, 1938, London, cap. I.*

contexto del concepto griego de ciencia que todavía perduraba en la Edad Media, y que las traducciones de la Biblia contribuyeron a disipar. Para el griego el camino al conocimiento era por deducción a partir de unos primeros principios; no era fruto de la observación de la naturaleza a través de un método de inducción y experimentación. A pesar del relativo realismo aristotélico, la mentalidad griega se movía en el mundo jerarquizado de las ideas de Platón. El mundo de *aquí abajo* -el mundo que podríamos denominar científico- para el griego era la esfera de la *banausía* (βαναυσία), la esfera de la actividad de los esclavos -"los instrumentos animados". La esfera de la *banausía* comprendía todas las actividades mecánicas y utilitarias de los diferentes oficios y tareas manuales sobre las que se estructuraba la vida cotidiana. Para Jenofonte las artes de la *banausía* implicaban un estigma social y una deshonra.² En su obra *Gorgias*, Platón -en boca de Calicles -condena la bajeza de la *banausía*, y exhorta al aristócrata griego a no casarse con la hija de aquél que se ocupa en trabajos manuales -aún por útiles que éstos sean a la república-.³ Por su parte Aristóteles dice que el poder señorial es propio del que no sabe hacer las cosas necesarias, pero las sabe usar mejor que sus sometidos; el saber hacerlas es propio de los siervos -la gente destinada a obedecer-.⁴ La noción de *banausía*, además de implantar una división social cerrada e infranqueable, hacía del todo imposible el desarrollo científico. ¿Cómo podía Aristóteles hacer ciencia -se ha comentado- si no quería ensuciarse las manos? La concepción deductiva del conocimiento y la noción de *banausía* que en líneas generales se mantuvo a través de toda la Edad Media- distaba mucho de constituir un marco apropiado para el desarrollo de la ciencia.

Con la traducción de la Biblia a las lenguas vernáculas, el hombre descubre un propó

2 Econom., 203.

3 Gorgias, 512, b.

4 Pol., 111, 4, 1.277, ss. 5 Gén. 1,21.

sito teocéntrico en su vida y adopta una *actitud* nueva ante la *banausía* y el mundo en general. A la luz de la Revelación, todas las actividades y tareas del hombre son dignas, honorables e incluso medio y vehículo para la gloria del Creador. En el concepto cristiano de lo que sea el individuo descubrimos un sano existencialismo: el hombre no es un sujeto aislado -una mera mente, una mera alma-, sino una mismidad vinculada a un mundo, a una situación que le es propia. La obra redentora de Cristo y el propósito divino de la creación, afectan no sólo al *ser del hombre*, sino también al *mundo del hombre*. Tan íntima es esta vinculación que incluso lo temporal entra a formar parte de lo redimible. El hombre no puede desentenderse de la *banausía*, de lo de "aquí abajo": lo temporal, lo secular, es la esfera de la *vocación* del hijo de Dios -la circunscripción en cuyos horizontes ha de plasmarse, de algún modo, el propósito y voluntad divinas-. En consecuencia, el mandato cultural de sojuzgar y controlar la tierra⁵ el hombre ha de realizarlo movido por un profundo sentimiento de vocación.

La percepción de esta verdad gloriosa de la Revelación que, como hemos apuntado, se traduce en una consagración de las actividades humanas -dentro y fuera de la *banausía*-, unida a un hondo sentimiento de vocación en el desempeño de las mismas, fue causa decisiva en la revolución científica del siglo XVII, y factor condicionante de otros muchos logros culturales.

Esta nueva actitud ante la creación hace que el hombre se acerque a la naturaleza con mirada confiada -aunque no exenta de asombro adorante-. Los misterios y secretos del universo, al igual que con las verdades de la Revelación según Casiodoro de Reina, quieren ser conocidos. La naturaleza invita al hombre a

glorificar a Dios a través de nuevos logros de conocimiento, a través de una incesante conquista de sus arcanos y secretos. Hacer ciencia es descubrir a Dios en la creación, es buscarle a través de Sus obras. Es así como hemos de entender e interpretar el espíritu científico de los hombres del siglo XVII. Isaac Newton, la gran figura de este siglo, escribió su famosa obra *Principia Mathematica* (1687) a modo de comentario científico a las palabras del Salmo 19 "Los cielos cuentan la gloria de Dios, y el firmamento anuncia la obra de sus manos". Por lo demás, bien sabido es que para Newton -hombre de la Biblia- no había posibilidad de conflicto entre la ciencia y la Revelación. Robert Boyle, el padre de la química moderna y miembro fundador de la célebre "Real Sociedad de Londres para el Fomento del Conocimiento Natural", compartía simultáneamente sus inquietudes e investigaciones científicas con el estudio de la teología y las lenguas originales de la Biblia; dedicó gran parte de su vida a la traducción de las Sagradas Escrituras a diversos idiomas. John Ray, el padre de la moderna ciencia botánica y zoológica, realizó sus investigaciones, nos dice, movido por el deseo de encontrar en la naturaleza los destellos de la verdad gloriosa que había descubierto en la Palabra de Dios. El título de una de sus obras más conocidas, "La Sabiduría de Dios en las Obras de la Creación", es, ya de por sí, elocuente. Es interesante constatar que ya en la primera mitad del siglo XVI el teólogo luterano A. Osiandro había preparado la publicación, y escrito un prefacio, a la célebre obra de *Copérnico De Revolutionibus Orbium*.

Desde el célebre e influyente Colegio de Ginebra, a las universidades de Harvard, Yale y Princeton, la fundación de los primeros colegios de enseñanza primaria y superior -según una concepción moderna- fue obra e iniciativa de hombres de la Biblia. Nuevamente aquí vemos cómo la aprehensión de la verdad bíblica se manifiesta en una preocupación por la verdad temporal en todos los órdenes. La aprehensión de la verdad de Dios hace ineludible el imperativo cultural.

Hemos hecho mención de algunos nombres significativos, pero no se crea por ello que

el impacto de la Biblia se limitó a un círculo reducido de personas. Todo lo contrario. La aprehensión de la verdad de Dios ejerció una tremenda influencia sobre el pueblo; y aquí se encierra, precisamente, el gran valor de la Biblia como fuente y vehículo de cultura. Gracias a las traducciones de la Escritura se despertó en el pueblo una profunda responsabilidad ante Dios, y de esta responsabilidad ante Dios brotaron los otros sentimientos de responsabilidad ante el estado, la sociedad y el trabajo. La verdadera democracia sólo es posible en una nación cuyo pueblo ha despertado a su responsabilidad ante Dios. ¡Cuán elocuente es al respecto la historia política de los orígenes de la gran nación norteamericana!

Si a la responsabilidad del individuo ante Dios se suma el concepto de vida como *vocación*, los frutos culturales han de ser copiosos. El pueblo que asume solemne responsabilidad ante el Salvador de su vida -Señor de Cielos y Tierra- e imprime vocación a sus actividades temporales, necesariamente ha de coronar elevadas cimas culturales. Occidente goza de la herencia cultural de los hombres de la Biblia; pero ya no parece vivir de la aprehensión de la verdad revelada que tanto caracterizó a aquellos. Occidente saborea los frutos de una cultura bíblica; pero ha olvidado el árbol y las raíces que los produjeron.

La cultura bíblica, no nos cansaremos de repetir, es resultado de la aprehensión del Dios de la Revelación. Cuanto más profunda sea nuestra aprehensión de la verdad de Dios, tanto más plena será nuestra preocupación y genuino nuestro compromiso con el mundo, con la esfera de lo redimible. De ahí que con fundamento podamos hablar de la *pragmaticidad* del conocimiento divino. De los muchos ejemplos que podríamos aducir para ilustrar la pragmaticidad de este conocimiento, el que nos brinda la persona y obra de Juan Calvino es sumamente elocuente. Para el gran Reformador el conocimiento de Dios constituye la fuente de todo conocimiento. De ahí, pues, su propósito de ahondar y profundizar en el mismo.,⁶ Es cosa evidente" -nos dice en la primera página

glorificar a Dios a través de nuevos logros de conocimiento, a través de una incesante conquista de sus arcanos y secretos. Hacer ciencia es descubrir a Dios en la creación, es buscarle a través de Sus obras. Es así como hemos de entender e interpretar el espíritu científico de los hombres del siglo XVII. Isaac Newton, la gran figura de este siglo, escribió su famosa obra *Principia Mathematica* (1687) a modo de comentario científico a las palabras del Salmo 19 "Los cielos cuentan la gloria de Dios, y el firmamento anuncia la obra de sus manos". Por lo demás, bien sabido es que para Newton -hombre de la Biblia- no había posibilidad de conflicto entre la ciencia y la Revelación. Robert Boyle, el padre de la química moderna y miembro fundador de la célebre "Real Sociedad de Londres para el Fomento del Conocimiento Natural", compartía simultáneamente sus inquietudes e investigaciones científicas con el estudio de la teología y las lenguas originales de la Biblia; dedicó gran parte de su vida a la traducción de las Sagradas Escrituras a diversos idiomas. John Ray, el padre de la moderna ciencia botánica y zoológica, realizó sus investigaciones, nos dice, movido por el deseo de encontrar en la naturaleza los destellos de la verdad gloriosa que había descubierto en la Palabra de Dios. El título de una de sus obras más conocidas, "La Sabiduría de Dios en las Obras de la Creación", es, ya de por sí, elocuente. Es interesante constatar que ya en la primera mitad del siglo XVI el teólogo luterano A. Osiandro había preparado la publicación, y escrito un prefacio, a la célebre obra de *Copérnico De Revolutionibus Orbium*.

Desde el célebre e influyente Colegio de Ginebra, a las universidades de Harvard, Yale y Princeton, la fundación de los primeros colegios de enseñanza primaria y superior -según una concepción moderna- fue obra e iniciativa de hombres de la Biblia. Nuevamente aquí vemos cómo la aprehensión de la verdad bíblica se manifiesta en una preocupación por la verdad temporal en todos los órdenes. La aprehensión de la verdad de Dios hace ineludible el imperativo cultural.

Hemos hecho mención de algunos nombres significativos, pero no se crea por ello que

el impacto de la Biblia se limitó a un círculo reducido de personas. Todo lo contrario. La aprehensión de la verdad de Dios ejerció una tremenda influencia sobre el pueblo; y aquí se encierra, precisamente, el gran valor de la Biblia como fuente y vehículo de cultura. Gracias a las traducciones de la Escritura se despertó en el pueblo una profunda responsabilidad ante Dios, y de esta responsabilidad ante Dios brotaron los otros sentimientos de responsabilidad ante el estado, la sociedad y el trabajo. La verdadera democracia sólo es posible en una nación cuyo pueblo ha despertado a su responsabilidad ante Dios. ¡Cuán elocuente es al respecto la historia política de los orígenes de la gran nación norteamericana!

Si a la responsabilidad del individuo ante Dios se suma el concepto de vida como *vocación*, los frutos culturales han de ser copiosos. El pueblo que asume solemne responsabilidad ante el Salvador de su vida -Señor de Cielos y Tierra- e imprime vocación a sus actividades temporales, necesariamente ha de coronar elevadas cimas culturales. Occidente goza de la herencia cultural de los hombres de la Biblia; pero ya no parece vivir de la aprehensión de la verdad revelada que tanto caracterizó a aquellos. Occidente saborea los frutos de una cultura bíblica; pero ha olvidado el árbol y las raíces que los produjeron.

La cultura bíblica, no nos cansaremos de repetir, es resultado de la aprehensión del Dios de la Revelación. Cuanto más profunda sea nuestra aprehensión de la verdad de Dios, tanto más plena será nuestra preocupación y genuino nuestro compromiso con el mundo, con la esfera de lo redimible. De ahí que con fundamento podamos hablar de la *pragmaticidad* del conocimiento divino. De los muchos ejemplos que podríamos aducir para ilustrar la pragmaticidad de este conocimiento, el que nos brinda la persona y obra de Juan Calvino es sumamente elocuente. Para el gran Reformador el conocimiento de Dios constituye la fuente de todo conocimiento. De ahí, pues, su propósito de ahondar y profundizar en el mismo.,⁶ Es cosa evidente" -nos dice en la primera página

Libro Santo: "Señor, ayúdame a olvidar lo que debo olvidar". Sea esta también nuestra súplica. Entonces, a "cara descubierta", libres del velo del pecado, aprehendidos por la verdad de Dios, llenos del poder que infunde la visión de Jesu

cristo como Señor de gloria, llegaremos a ser instrumentos de salvación; de una salvación completa, que incluye al hombre y su situación. Por lo demás, que no es poco, nos convertiremos en fraguadores de una verdadera cultura cristiana.

LA JUSTIFICACIÓN

"Porque no me avergüenzo del evangelio, porque es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree; al judío primeramente, y también al griego. Porque en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe, como está escrito: Mas el justo por la fe vivirá" (Ro. 1:16-17).

"Por cuanto todos pecaron, y están destituidos de la gloria de Dios, siendo justificados gratuitamente por su gracia, mediante la redención que es en Cristo Jesús, a quien Dios puso como propiciación por medio de la fe en su sangre, para manifestar su justicia, a causa de haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, con la mira de manifestar en este tiempo su justicia, a fin de que él sea el justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús" (Ro. 3:23-26).

Con los triunfos del pasado es frecuente o que se olviden, o que pierdan de alguna manera su significación. Esto es especialmente así con la Reforma Protestante y la doctrina de la *justificación*. Abreviando, podemos resumir el tema a la frase "el justo por la fe vivirá". Pablo toma esta cita de Habacuc 2:4, texto en el que podemos ver claramente que *no* se habla de la salvación por la fe. Realmente lo que Pablo nos está diciendo es que la persona que es justa delante de Dios porque Cristo la ha redimido, ésta *vivirá* por la fe. Somos justificados gratuitamente por su gracia, mediante la redención que es en Cristo (Ro. 3:24). Habacuc considera al hombre justificado contemplando los horrores de la invasión que viene por el juicio de Dios. Pablo tiene en cuenta el gran asalto que el mundo impío -en el que los homosexuales son muy fuertes- lanza contra el temeroso de Dios, el

justificado, y dice que éste vivirá por fe, no por vista.

Si miramos el comentario de Lutero a la carta a los Romanos, en los textos 1:17 y 3:24, dice: "La justicia de Dios es esa por la que llegamos a ser dignos de su gran salvación, o a través de la cual solamente somos contados como justos delante de él... La justicia de Dios es la causa de nuestra salvación.

Dios no nos justifica por su gracia en una tal manera que no demande la pertinente expiación *por nuestros pecados*, pues entregó a Jesucristo a la muerte en nuestro lugar para expiarlos. De esa manera ahora él justifica gratuitamente por su gracia a todos los que han sido redimidos por su Hijo (de ahí que se añada "mediante la redención que es en Cristo Jesús)" (M. Lutero: *Commentary on the Epistle to the Romans*, p. 24 y 62. Grand Rapids, Michigan: Zondervan, 1954)

Calvino enfatiza lo mismo. Comentando sobre Romanos 1:17, entre otras cosas dice: "Tenemos este punto principal o eje de la primera parte de la epístola -que somos justificados por la fe solamente a través de la misericordia de Dios. Aunque no está aquí especificado por Pablo, sin embargo, con sus propias palabras lo dejará claro más adelante-, a saber, que la justicia que está basada en la fe depende enteramente de la misericordia de Dios" (J. Calvino: *Commentaries on the Epistle of Paul the Apostle to the Romans*, Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1948, p. 66). Es necesario insistir para clarificar esta cuestión, pues muchas iglesias supuestamente Protestantes y creyentes en la Biblia son en realidad anti-reformadas. Enseñan y creen que somos *salvos*

por nuestra fe, nuestro acto de creer, de manera que la fe se convierte en la gran buena obra por la que el hombre alcanza la salvación. Nosotros no somos salvos por *nuestra* fe, sino que en tanto que justificados gratuitamente por su gracia, mediante la redención que es en Cristo Jesús- *vivimos por la fe*.

El arminianismo ha convertido a la fe en la gran obra salvífica del hombre. Todo lo orienta para llevar a los hombres, mujeres y niños al punto de hacer su decisión por Cristo. Se puede escribir de "pruebas que demandan una respuesta"; con lo que los hombres tendrán que ser salvos por un acto de la razón. Este no es el planteamiento de la Reforma, sino una forma popular de escolasticismo por su premisa: "comprender para luego creer".

Para una teología reformada, una fiel a la Escritura, la salvación es un acto de la soberana gracia de Dios por el que somos hechos una nueva creación. Tenemos que decir, por lo tanto, que una gran parte del Protestantismo es hoy anti-reformado.

Pablo nos dice que somos justificados, que ahora estamos ante el tribunal de Dios en Cristo como hombres justos. Nuestra posición depende de nuestro gran Abogado, nuestro Sacerdote, Profeta y Rey, el Señor Jesucristo. Por su poder regenerante nuestro Dios trino, habiendo efectuado nuestra expiación por el Hijo encarnado, nos ha hecho nuevas criaturas. En las palabras de Pablo: "De modo que si alguno está en Cristo, nueva criatura es; Las cosas viejas pasaron; he aquí todas son hechas nuevas" (2a C o. 5:17).

Todas esas nuevas criaturas en Cristo ya no son miembros de Adán, de la raza humana caída, sino miembros de la nueva humanidad en Jesucristo, los justificados, los justos, que son llamados a vivir por la fe.

Lo que esto significa nos lo dice Habacuc. La palabra de Dios al profeta era que los caldeos estaban para invadir el país -ingrata noticia, sin duda-, de modo que la destrucción,

violación, esclavitud, y un mar de horrores aparecen en el horizonte. La reacción de Habacuc ante un juicio de Dios tan radical es de sobresalto y desmayo. Es cierto que en Judá la ley era despreciada, y el pueblo era infiel. La injusticia de los tribunales era una cosa cotidiana. El profeta no tiene ninguna ilusión sobre la apostasía y maldad del pueblo elegido, pero ¿por qué habría de triunfar un pueblo aun más perverso? ¿Por qué? Entonces leemos: "Sobre mi guarda estaré, y sobre la fortaleza afirmaré el pie, y velaré para ver lo que se me dirá, y qué he de responder tocante a mi queja. Y Yahveh me respondió, y dijo: Escribe la visión, y declárala en tablas, para que corra en que leyere en ella. Aunque la visión tardará aún por un tiempo, mas se apresura hacia el fin, y no mentirá; aunque tardare, espéralo, porque sin duda vendrá, no tardará. He aquí aquel cuya alma no es recta, se enorgullece; mas el justo por su fe vivirá" (Hab. 2:1- 4).

Dios le dice al profeta que el juicio anunciado ciertamente llegará. Sobre lo completo de su juicio, en otro lugar le dice a Jeremías: "No tomarás para ti mujer, ni tendrás hijos ni hijas en este lugar. Porque así ha dicho Yahveh acerca de los hijos y de las hijas que nazcan en este lugar, de sus madres que los den a luz y de los padres que los engendren en esta tierra: De dolorosas enfermedades morirán; no serán plañidos ni enterrados; serán como estiércol sobre la faz de la tierra; con espada y con hambre serán consumidos, y sus cuerpos servirán de comida a las aves del cielo y a las bestias de la tierra" (Jer. 16: 2-4).

La palabra de Dios deja claro que este es un mundo caído. Para el juicio de Dios no hay acepción de culturas o épocas. El mundo que nos rodea no es diferente, se encuentra con los juicios del Señor por sus pecados y apostasía. Sería absurdo esperar que un orden mundial que ha crucificado a Cristo ame a los que Dios ha justificado por la expiación de su Hijo y son nuevas criaturas por la regeneración de su poder. Es claro también que no debemos pensar que las aguas de los juicios de Dios vengán sobre el mundo actual sin que lleguen a nosotros para nada.

Pablo nos dice que "los designios de la carne son enemistad contra Dios; porque no se sujetan a la ley de Dios, ni tampoco pueden" (Ro. 8:7). El mundo que nos rodea aborrece a Dios, aborrece su ley, y nos aborrece a nosotros que somos su pueblo. Cuanto más claramente seamos de Cristo, y cuanto más fielmente le sirvamos, mayor será la enemistad del mundo y su aborrecimiento. Preparando a sus discípulos, el Señor les dijo: "Estas cosas os he hablado para que en mí tengáis paz. En el mundo tendréis aflicción; pero confiad, yo he vencido al mundo" (Jn. 16:33).

Estamos como comandos de Dios en un territorio ocupado por el enemigo, y tenemos la obligación de reclamarlo para nuestro Rey. Nos encontramos enlazados en lo que J. Bunyan llamó "la guerra santa". Esta es la razón de por qué el justo, *el redimido*, tiene que vivir por fe. Estamos en guerra, y tenemos un mundo que vencer. El cual, por su parte, busca nuestra destrucción.

Después de declarar que el justo vivirá por la fe, Pablo prosigue mostrando con qué clase de mundo nos enfrentamos, concluyendo así: "Y como ellos no aprobaron tener en cuenta a Dios, Dios los entregó a una mente reprobada, para hacer cosas que no convienen; estando atestados de toda injusticia, fornicación, perversidad, avaricia, maldad; llenos de envidia, homicidios, contiendas, engaños y malignidades; murmuradores, detractores, aborrecedores de Dios, injuriosos, soberbios, altivos, inventores de males, desobedientes a los padres, necios, desleales, sin afecto natural, implacables, sin misericordia; quienes habiendo entendido el juicio de Dios, que los que practican tales cosas son dignos de muerte, no sólo las hacen, sino que también se complacen con los que las practican" (Ro. 1:28-32).

Tales son los enemigos a los que nos enfrentamos; aunque el Señor nos da palabras de *anticipo* de nuestra victoria: "Los reinos del mundo han venido a ser de nuestro Señor y de su Cristo; y él reinará por los siglos de los siglos"

(Ap. 11:15). Mientras tanto el justificado debe vivir por la fe.

Los que son hostiles a la posición reformada mantendrán, *no obstante*, que nuestra fe es la que justifica, lo cual no tiene nada que ver con la enseñanza bíblica de que Cristo es el que obra nuestra justificación, y recibimos la salvación por su gracia soberana. Será bueno considerar los textos que los arminianos entienden relevantes para su postura. En la carta a los Romanos, además de los antes señalados, encontramos otros textos sobre la justificación, a saber: "Porque no son los oidores de la ley los justos ante Dios sino los hacedores de la ley serán justificados" (Ro. 2:13). "Concluimos, pues, que el hombre es justificado por fe sin las obras de la ley" (Ro. 3:28). "Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo... Pues mucho más, estando justificados por su sangre, por él seremos salvos de la ira" (Ro. 5:1 y 9). Y a los que predestinó, a éstos también llamó; y a los que llamó, a éstos también justificó; y a los que justificó, a éstos también glorificó" (Ro. 8:30).

Por supuesto, hemos de asumir que Pablo sabe de lo que está hablando y no se contradice a sí mismo. En Romanos 8:30 nos dice que nuestra justificación descansa en la predestinación soberana de Dios -es, por lo tanto, enteramente de gracia-. En Romanos 5:9 dice que la fuente inmediata es la sangre expiatoria de Cristo; es debido a esta reconciliación lograda por la expiación que tenemos paz con Dios y la fe por la que conocemos la realización de nuestra justificación (Ro. 5:1), y nuestra nueva relación con Dios. En Romanos 3:28, Pablo no está localizando nuestra justificación en *nuestra* fe, pues, como Hodge dice pertinentemente, el apóstol "pone la base de la justificación fuera de nosotros" (C. Hodge: *Romans*, New York, N. Y.: A.C. Armstrong and Son, (1882) 1983, p. 156).

Mirando ahora en la carta a los Gálatas, leemos: "Sabido que el hombre no es justificado por las obras de la ley, sino por la fe de Jesucristo, nosotros también hemos creído en

Jesucristo, para ser justificados por la fe de Cristo y no por las obras de la ley, por cuanto por las obras de la ley nadie será justificado. Y si buscando ser justificados en Cristo, también nosotros somos hallados pecadores, ¿es por eso Cristo ministro de pecado? En ninguna manera" (Gá. 2:16-17). "De manera que la ley ha sido nuestro ayo, para llevarnos a Cristo, a fin de que fuéramos justificados por la fe" (Gá. 3:24).

En Gálatas 2:16, Pablo contrasta la salvación por obras con la "salvación por la fe de Cristo"; en el versículo 17, dice que "buscamos ser justificados por Jesucristo". Esto claramente no quiere decir que somos justificados por nuestro acto de creer, sino por Jesucristo. El acto salvador -total y completo- es la obra de Cristo (La traducción en algunas versiones modernas es lamentable).

Gálatas 3:24 es un texto favorito para los que colocan la justificación en el acto de creer. El comentario de Duncan es apropiado al respecto: "La traducción de la familiar Versión Autorizada -que la Ley ha sido nuestro ayo para llevarnos a Cristo- produce la falsa impresión de que la función de la Ley era esencialmente educativa, y la han usado para apoyar la concepción moderna (claramente antibíblica) de un progreso evolutivo en la religión, como si el hombre evolucionase naturalmente de las verdades de la Ley a las del Evangelio. Igualmente falsa es la idea de que como el ayo acompañaba al niño en su camino hacia la escuela, de ese modo los hombres son llevados por la Ley a la escuela de Cristo, donde obtienen -si puede decirse- una educación de más nivel religioso. Pablo no está pensando de Cristo como de un Maestro, sino como Redentor: la vida cristiana no es una educación de altura, sino un pasar de

muerte a vida. El significado del pasaje es que la Ley nos ha mantenido como en disciplina bajo su tutoría, una disciplina designada hasta el tiempo de la venida de Cristo. Pablo añade que la función de esta disciplina era que pudiéramos ser justificados. Por lo cual quiere decir que la Ley, precisamente porque era represiva en su disciplina, quitó de nosotros toda confianza en el progreso humano, y nos dejó sin alternativa excepto la fe en aquel que vino para liberarnos" (G.S. Duncan: *The Epistle of Paul to the Galatians*, New York, N. Y.: Harper & Brothers, 1934, p. 121).

La Ley fue nuestro pedagogo, llevándonos a Cristo, y, por la fe en él, conocemos su gracia y su poder salvador. K.W. Wuest, un no reformado, resume Gálatas 3:24-29 con estas palabras: "La ley fue dada para que -al mostrar al pecador que el pecado es una transgresión real de las leyes divinas- el pecador vea la necesidad de la fe en el sacrificio sustitutivo por el pecado, y de ese modo llevarlo a confiar en el Cristo de las profecías que en el futuro moriría por él. (K. Wuest: *Galatians in the Greek New Testament*, Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, (1944) 1974, p. 110).

la Timoteo 3:16 habla de Jesús siendo "justificado" por el Espíritu, pero esto es mejor considerarlo como *vindicado por el Espíritu*. Tito 3:7 resume el asunto: "somos justificados por su gracia". La justificación siempre aparece como un acto de la gracia soberana de Dios. Esa es la fe del justificado.

R.J. Rushdoony. Notas de un sermón predicado en una iglesia reformada de Pennsylvania, octubre de 1992 (*Chalcedon Report*, enero 1993).

Disponemos de un curso de estudio de la Biblia por correspondencia en 25 lecciones gratuito. Si desea realizarlo, escriba a:

CURSO BIBLICO REFORMADO
Apartado 5.145 41080 SEVILLA

"Las leyes de una sociedad no pueden elevar a la gente por encima del nivel de la religión y la moralidad de la propia gente y de la propia sociedad. La gente no puede legislar por encima de su propio nivel. Si realmente se mantiene la fe cristiana, podrá instaurarse y mantenerse la ley y el orden de la piedad. Si se trata de una fe humanista, la gente traicionará cualquier orden legal que no tolere su propia autoafirmación e irresponsabilidad"

Rev. Rousas John Rushdoony